

BANCO  
DE  
ESPAÑA

# boletín económico

abril 1979

## Signos utilizados

- ... Dato no disponible.
- Cantidad igual a cero, inexistencia del fenómeno considerado o carencia de significado de una variación al expresarla en tasas de crecimiento.
- » Cantidad inferior a la mitad del último dígito indicado en la serie.
- ∅ Referido a datos anuales (1970 ∅) o trimestrales indica que estos son medias de los datos mensuales del año o trimestre y referido a series de datos mensuales, decenales o semanales, que estos son medias de los datos diarios de dichos periodos.
- \* Indica que la serie se refiere a datos desestacionalizados.
- m.m. Miles de millones de pesetas.
- p Puesta detrás de una fecha (enero (p)) indica que todas las cifras correspondientes son provisionales. Puesta detrás de una cifra, indica que únicamente ésta es provisional.
- M<sub>1</sub> Oferta monetaria = Efectivo en manos del público + Depósitos a la vista.
- M<sub>2</sub> M<sub>1</sub> + Depósitos de ahorro.
- M<sub>3</sub> Disponibilidades líquidas = M<sub>2</sub> + Depósitos a plazo.
- T<sub>1</sub><sup>1</sup> Tasa intermensual de variación, elevada a tasa anual, de una serie de datos mensuales  $\left[ \left( \frac{\text{Feb}}{\text{Ene}} \right)^{12} - 1 \right] 100$ . Centrada con medio mes de desfase respecto a la cifra utilizada como numerador en el cálculo.
- T<sub>1</sub><sup>3</sup> Tasa intermensual de variación, elevada a tasa anual, de una serie mensual formada por medias móviles trimestrales  $\left[ \left( \frac{\text{Feb} + \text{Mar} + \text{Abr}}{\text{Ene} + \text{Feb} + \text{Mar}} \right)^{12} - 1 \right] 100$ . Centrada con un mes y medio de desfase respecto a la última cifra utilizada en el cálculo.
- T<sub>3</sub><sup>3</sup> Tasa intertrimestral de variación, elevada a tasa anual de una serie mensual formada por medias móviles trimestrales  $\left[ \left( \frac{\text{Abr} + \text{May} + \text{Jun}}{\text{Ene} + \text{Feb} + \text{Mar}} \right)^4 - 1 \right] 100$ . Centrada con dos meses y medio de desfase respecto a la última cifra utilizada en el cálculo.

## Notas

1. Salvo indicación en contrario, todas las cantidades citadas en los cuadros y en el texto están expresadas en m.m. de pesetas y todas las tasas de crecimiento, sea cual sea el periodo a que se refieren, están expresadas en su equivalente anual.
2. Los datos de los cuadros y gráficos donde no aparece ninguna fuente, han sido elaborados en el Banco de España.



## Indice

### Página

- 4 Economía internacional
- 10 La evolución monetaria
- 18 Actividad, empleo y precios
- 23 Sector exterior
- 27 Circulares del Banco de España
  - Circulares a la banca privada
  - Núms. 160 al 163
  - Circulares a las cajas de ahorro
  - Núms. 42 al 45
- 47 Indicadores económicos

## Economía internacional

La interrupción de los suministros iraníes había provocado una situación de escasez de crudos con elevaciones de precios para los contratos al contado. El calendario de alzas sucesivas, cuatro en total para 1979, establecido por los países de la OPEP a finales del pasado año en Kuwait, quedaba alterado por las nuevas tensiones en el mercado. En estas circunstancias los países productores provocaron una nueva reunión que tuvo lugar en Ginebra en los últimos días del mes de marzo, coincidiendo con la firma de los acuerdos entre Egipto e Israel. Los resultados de Ginebra son un nuevo precio de referencia OPEP, esto es, el barril de petróleo ligero saudí, que valía 12,70\$ en el cuarto trimestre de 1978, y que en el primer trimestre de 1979 subió, después de la reunión de Kuwait, a 13,34\$, ha quedado fijado, a partir del 1 de abril, en 14,52\$. El alza de un 14% (abril 79-diciembre 78) fue la inicialmente anunciada por los países de la OPEP para el próximo mes de octubre y ha resultado, en consecuencia, anticipada en medio año.

Antes de la reunión de Ginebra eran varios los países que propugnaban un precio de referencia próximo a los 18-19 dólares barril, mientras que los moderados, capitaneados por Arabia Saudita, abogaban por un precio en torno a los 14 dólares. Los resultados de Ginebra ofrecen, sin embargo, un poco de satisfacción a todos los productores. En efecto, por un lado se sigue la recomendación saudí de un alza menor a la propuesta por los más exigentes, pero, por otro, la mayoría de los países aplicarán una prima adicional de 1,20% dólares barril, prima que en algunos casos (véase el cuadro 1) puede ascender hasta casi cuatro dólares.

Los nuevos precios añaden inflación a la ya existente y, por supuesto, desaniman los comienzos de recuperación de las economías occidentales. Como decían algunos altos funcionarios de la OPEP, las cosas podían haber sido peores y el precio mínimo cifrarse en 17,50 dólares barril. Quizá el que las noticias sean malas pero no tan malas, así como el descuento anticipado de los nuevos precios, explica la relativa tranquilidad con que han reaccionado los consumidores.

Se ha formado un doble mercado para los crudos. La OPEP tomará como precio de referencia el crudo ligero saudí cuyo valor es de 14,52 dólares barril. Los restantes productores fijarán sus precios según las características de los crudos, de modo que los más ligeros y con menor contenido en azufre —especialmente los norteafricanos— tendrán un valor muy superior. Aproximadamente casi un 70% del petróleo de la OPEP tendrá una prima adicional, mientras que en la actualidad los crudos con prima sólo suponían el 40% del total. Los países,

como Estados Unidos, consumidores de crudos ligeros para la obtención preferente de gasolinas y cuyas regulaciones sobre contaminación exigen la compra de petróleo con bajo contenido de azufre, serán los más afectados por el doble precio. España, como es sabido, importa crudos menos ligeros, ya que el refino se orienta en gran medida hacia el fuel-oil para energía térmica.

En vista de estos acontecimientos se ha estimado que el precio medio de petróleo en 1979 será aproximadamente un 17% superior al precio medio en 1978, pero esta elevación está influida por los menores precios pagados en la primera parte del año actual. Para 1980 los precios serán, probablemente, superiores en un 30% a los de diciembre de 1978.

### 1. Incrementos de precios de los crudos de petróleo

Dólar/barril

	IV TR 1978	I TR 1979	I TR 1979 más sobre- prima	II TR 1979	II TR 1979 más sobre- prima	% in- cre- men- to sobre 31 de diciem- bre
Abu Dhabi (Murban)	13,26	14,10	15,12	15,30	17,10	29
Qatar (Dukhan)	13,19	14,03	15,05	15,30	17,04	29
Kuwait	12,22	12,83	14,03	13,99	15,19	24
Irak (Basrah ligero)	12,66	13,29	14,49	14,50	15,70	24
Arabia Saudita (ligero arábico)	12,70	13,34	—	14,54	—	14,5
Argelia (Saharan blend)	14,10	14,81	—	16,15	18,55	31
Mar del Norte (Forties) (a)	14,00	15,50	—	18,00	—	28

(a) Precios estimados.

Fuente: Financial Times.

En España las importaciones de petróleo ascendieron, en 1978, a 4.835 millones de dólares. Aplicando un porcentaje de aumento de precios del 17% y suponiendo que el volumen importado se mantiene el mismo, la cantidad a pagar este año sería de 5.660 millones de dólares. Para el próximo 1980, con una subida del 30% de los precios y suponiendo —lo que es poco realista— un mismo volumen de importaciones, su valor ascendería a 6.300 millones de dólares. No se ha introducido en estos cálculos la corrección de una reducción del consumo del 5% acordada por los países industriales occidentales en la Agencia Internacional de la

Energía de la que España forma parte, por suponer que el consumo de petróleo del año 1978, como consecuencia de la situación de la demanda interna, había sido algo más bajo de lo normal. En el caso de conseguirse una reducción en el consumo las cifras anteriores serían revisables en unos 500 millones de dólares, aproximadamente.

A primeros de marzo los veinte países —con el reciente ingreso de Australia— que incluye la Agencia Internacional de la Energía (Francia no forma parte) acordaron reducir el consumo de petróleo en un 5%, lo que cuantitativamente supone unos 2 millones de barriles diarios. Esta cifra equivalía, aproximadamente, a la menor producción iraní en condiciones de normalidad respecto a sus máximos pasados de 6 millones de barriles diarios. Los países consumidores se comprometían a reducir el consumo y desarrollar paralelamente fuentes de energía alternativas. En este contexto deben interpretarse las medidas recientemente anunciadas por el presidente Carter. El punto principal del nuevo programa energético de Carter supone la progresiva desaparición de los controles de precios para los productos americanos y el consiguiente encarecimiento para los consumidores. Los beneficios extraordinarios obtenidos por las compañías —diferencia entre los precios controlados y los internacionales— estarán sometidos, si el Congreso acepta las recomendaciones del Presidente, a un impuesto específico. El nuevo programa reducirá, en 1979, el consumo de petróleo importado en un millón de barriles diarios, equivalente a 50 millones de toneladas al año. Este es precisamente el compromiso americano ante la Agencia Internacional de la Energía. A mediados de 1980 las importaciones de petróleo, según anuncia la Administración americana, se habrán reducido en 6 millones de barriles diarios, aproximadamente unos 300 millones de toneladas, cantidad superior a la producción de Irán.

En el sistema americano actual de precios controlados, dos tercios de su producción interior están incluidos en una de estas categorías: petróleo «viejo», es decir, el extraído en una cantidad igual o menor a la obtenida en el pozo correspondiente en 1972, y petróleo «nuevo», que incluye las cantidades superiores a las extraídas en 1972 o las de nueva producción. El precio de venta del primero es de 6 dólares barril y el del segundo de 13 dólares. El petróleo de Alaska o los pequeños productores (menos de 10 barriles diarios o menos de 35 barriles extraídos desde una profundidad de 8.000 pies) no están sujetos al control de precios.

Los costes de exploración y explotación se han elevado en Estados Unidos más deprisa que los precios de venta y, en consecuencia, la producción

ha disminuido desde 1972, de modo que la conservación del petróleo doméstico suponía un incentivo a su importación. El actual sistema de control tiene que haber desaparecido el 31 de octubre de 1981 según un calendario que permite, a partir del próximo primero de julio, un aumento progresivo de los precios. El incremento será, al principio, de 1,5% mensual y, desde enero de 1980, a razón de un 3%, hasta que los controles hayan desaparecido totalmente en octubre de 1981. Se piensa que los mayores precios persuadan a los consumidores de la conveniencia o necesidad de depender de otras fuentes de energía, que en una primerísima etapa será, sin duda, el carbón, mientras la energía atómica y la solar aguardan sus turnos. El nuevo plan americano supone, naturalmente, un aumento adicional de los precios interiores, pero si no se consigue reducir la dependencia energética respecto a los suministros de la OPEP, el riesgo de nuevas y elevadas alzas de precios continuará siendo una seria amenaza, incluso más inflacionista a corto plazo. En efecto, los países de la OPEP han comprendido que el petróleo es una mercancía cuya oferta es, al menos hoy día, prácticamente inelástica a los precios y, en consecuencia, una reanimación de la actividad económica internacional que lleve consigo un aumento de la demanda de petróleo puede encontrarse con una misma cantidad de petróleo disponible y, naturalmente, con un alza de precios. El plan Carter implica unos mayores precios del petróleo para el consumidor americano, lo que debe, en

## 2. Los principales países productores del mundo

Millones de toneladas y porcentajes

	1970	1975	1977	Parte de la producción mundial %	1978	Parte de la producción mundial %
URSS	353	485	550	18	573	18
Estados Unidos	479	416	457	15	485	16
Arabia Saudita	176	344	458	15	410	13
Irán	191	268	282	9	255	8
Irak	77	111	112	4	110	4
Kuwait	138	92	99	3	110	4
Venezuela	195	125	117	4	108	4
Libia	160	71	100	3	95	3
Nigeria	53	89	103	3	95	3
Indonesia	42	65	84	3	82	3
México	24	40	53	2	63	2
Gran Bretaña	0	1	38	1	54	2
Noruega	0	9	14	1	18	1
Otros	463	598	582	19	598	19
Total Mundo	2.351	2.714	3.049	100	3.056	100

Fuente: Petroleum Economist.

## 3. Exportaciones de petróleo de los principales países productores

Millones de toneladas y porcentajes

	1970	1973	1975	1977	En % de la producción
Arabia Saudita	175	361	332	432	94
Irán	176	274	243	250	89
URSS	91	103	123	154	28
Irak	73	95	106	107	96
Venezuela	179	163	110	103	88
Nigeria	51	69	89	101	98
Libia	157	101	69	97	97
Kuwait	146	147	101	90	90
Indonesia	35	56	54	72	86
México	-2	-6	+11	+17	32
Consumo de petróleo del mundo occidental	1.925	2.331	2.167	2.347	

Fuente: Petroleum Economist.

principio, reducir el consumo y, al mismo tiempo, permitir la explotación de yacimientos marginales, pero sobre todo estimulará el desarrollo de otras fuentes de energía que ya no competirán con un petróleo barato y que, quizá, puedan convertirse en sustitutivas de un petróleo caro y cuyos suministros están, en ocasiones, vinculados a motivaciones netamente políticas.

## Evolución monetaria internacional

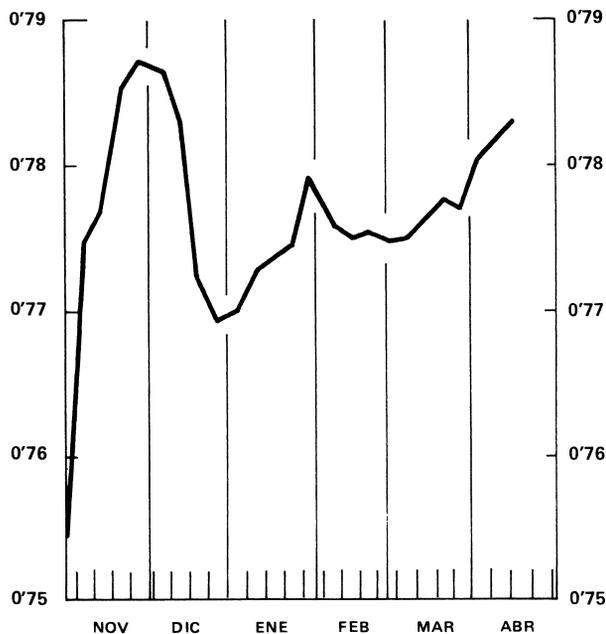
Dos acontecimientos de singular importancia para los mercados de cambios tuvieron lugar durante el período comprendido por el 12 de marzo y el 13 de abril últimos. El primero, por orden cronológico, fue la definitiva puesta en marcha del Sistema Monetario Europeo (S.M.E.), cuyo comienzo tuvo lugar el 13 de marzo una vez superadas las diferencias entre Francia y Alemania respecto a los «montantes compensatorios» de los precios agrícolas, problema que había provocado su aplazamiento por cerca de dos meses y medio. El segundo, ya analizado en el apartado precedente, lo constituyó la nueva elevación del precio del petróleo decretada por los países pertenecientes a la OPEP en la última semana de marzo.

Aun cuando no haya estado exento de tensiones, el funcionamiento del S.M.E. a lo largo del período de referencia puede considerarse bastante satisfactorio. La fuente principal de dificultades ha venido derivada, precisamente, del comportamiento alcista de la *libra esterlina*, moneda que no forma parte del sistema pero cuya cotización diaria entra en la com-

posición del valor de la unidad de cuenta europea, ECU. Los problemas ocasionados por la reciente apreciación de la divisa inglesa han afectado a los dos lados de la banda de fluctuación de las monedas participantes en el S.M.E. Por una parte, al estar expresados en términos del ECU los «umbrales de divergencia»<sup>1</sup> de cada una de dichas monedas, la fuerte apreciación de la libra esterlina ha presionado al alza el valor de dicha unidad de cuenta facilitando, por consiguiente, el acercamiento de las monedas más débiles —y, más concretamente, del franco belga— a su límite inferior de divergencia. Por otro lado, la libra irlandesa, que mantenía un vínculo tradicional con la esterlina, de haber seguido la trayectoria ascendente de esta última se hubiese colocado por encima de su límite superior de divergencia, habiendo tenido que optar por cotizarse de forma independiente, a la vez que se establecía en Irlanda un control de cambios respecto del Reino Unido. Por lo que se refiere a la posición de

cada moneda dentro del S.M.E., salvo el pequeño paréntesis en que la libra irlandesa se situó por encima de las demás, este puesto fue ocupado por la lira italiana durante el resto del período. La cotización del franco belga fue la que marcó el punto de máxima depreciación, viéndose obligado el Banco Nacional de Bélgica a intervenir en el mercado en apoyo de su moneda. Esta, en los momentos de mayor apreciación de la libra, llegó a alcanzar el límite inferior de divergencia, lo que condujo a in-

### 1. Valor del dólar en derechos especiales de giro (Ø)



<sup>1</sup> Los «umbrales de divergencia» son unos límites establecidos a la fluctuación de las monedas del S.M.E., cuyo alcance por la cotización de alguna de ellas establece la presunción de que la autoridad monetaria correspondiente tomará una serie de medidas correctoras. Además de esta banda, se ha fijado otra que está basada en las paridades de cada moneda en términos de los demás participantes y cuyo nivel se ha fijado en el 2,25% a ambos lados de dicha paridad para todas las divisas excepto la lira italiana que tiene un margen del 6%.

### 4. Cotización al contado de las principales monedas (Ø)

(Cambios medios correspondientes a la semana del 9-15 de abril de 1979)

	Valor del derecho especial de giro		
	Unidades nacionales por D.E.G.	Variación porcentual (a)	
		Respecto de la media de los días 5-9 de marzo de 1979	Respecto de la última semana de 1978
Dólar U.S.A.	1,28	0,66	0,74
Yen japonés	273,63	-3,81	-5,90
Franco suizo	2,20	-2,07	-2,19
Libra esterlina	0,61	3,84	5,24
Marco alemán	2,43	-1,63	-1,61
Franco belga	38,36	-1,42	-1,69
Florín holandés	2,62	-1,66	-1,38
Franco francés	5,57	-1,03	-1,21
Lira italiana	1.077,54	0,52	0,33
Peseta	87,68	1,42	1,55

(a) Apreciación (+) o depreciación (-) de cada moneda frente al D.E.G.

	Cotización frente al dólar U.S.A.		
	Unidades nacionales por dólar U.S.A.	Variación porcentual (a)	
		Respecto de la media de los días 5-9 de marzo 1979	Respecto de la última semana de 1978
Yen japonés	213,44	-4,26	-9,08
Franco suizo	1,72	-2,90	-5,56
Libra esterlina (b)	2,10	3,27	3,03
Marco alemán	1,90	-2,05	-3,98
Franco belga	30,05	-2,27	-3,99
Florín holandés	2,05	-2,34	-3,48
Franco francés	4,35	-1,71	-3,79
Lira italiana	841,86	-0,10	-1,45
Peseta	68,53	0,79	2,43

(a) Apreciación (+) o depreciación (-) de cada moneda frente al dólar U.S.A.

(b) En dólares U.S.A. por unidad nacional.

roducir un retoque en el modo de computar la apreciación de la esterlina en el valor del ECU. De las demás monedas, sólo la corona danesa mejoró su posición dentro de la banda a lo largo del período, depreciándose, por el contrario, en términos del ECU el marco alemán, el florín y el franco francés.

La apreciación de la libra se vio favorecida por la nueva subida del precio del petróleo —que revaloriza sus existencias en el mar del Norte y mejora su posición relativa frente a las economías de los países competidores, más perjudicados— y por la reacción del mercado ante la posibilidad de un triunfo del partido conservador en las próximas elecciones generales. La presión al alza sobre la libra se mantuvo con gran intensidad durante todo el período y el Banco de Inglaterra, deseoso de impedir una apreciación muy rápida de su moneda, intervino en el mercado comprando fuertes sumas de dólares que contribuyeron a un aumento, en marzo, de 1.000 millones de dólares en su cifra de reservas oficiales de divisas. Además de esto, en la primera semana de abril, el Banco de Inglaterra

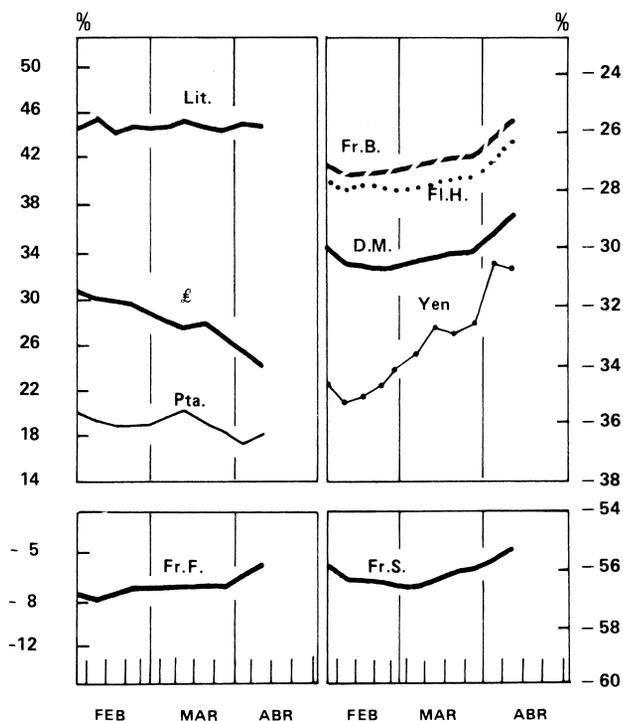
redujo su «tipo mínimo de préstamos» del 13% al 12%, al tiempo que se anunciaba para 1979 el reembolso anticipado de más de 5.000 millones de dólares de la deuda Pública exterior inglesa. A pesar de todo ello la libra esterlina continuó apreciándose con intensidad, llegando a situarse en el nivel más alto en los últimos tres años, impulsada además por los rumores de que, tras la reducción del «tipo mínimo de préstamos», las autoridades habían decidido abandonar la intervención masiva en los mercados para limitarse sólo a suavizar las oscilaciones bruscas. No obstante, al final del período, algunos signos apuntaban a una menor presión de la demanda de esterlinas.

Aunque en menor medida, el *dólar USA* también dio muestras de una gran firmeza durante el período objeto de comentario, habiéndose apreciado su cotización un 0,7% en términos de derechos especiales de giro. Entre los factores que han apoyado esta evolución de la divisa americana pueden citarse la reducción del déficit comercial estadounidense en febrero, que ha sido el menor en 21 meses, el anuncio de que la Reserva Federal mantendrá su política restrictiva e incluso la endurecerá más aún si fuese necesario, las proposiciones del presidente Carter sobre los precios interiores de la energía y la debilidad del yen japonés. Por lo que se refiere a esta última moneda su cotización continuó depreciándose durante el mes de marzo y las dos primeras semanas de abril, al final de las cuales su valor en términos de DEG se encontraba un 5,9% por debajo del de finales de 1978. Su caída se aceleró tras conocerse la subida del precio del petróleo, medida que perjudica al Japón en mayor medida que a otros países dada su gran dependencia de esta fuente de energía y que puede introducir un componente alcista adicional en sus precios interiores. El Banco de Japón, que vendió en marzo entre 800 y 1.000 millones de dólares para sostener su moneda, hubo de vender cerca de otros 1.500 millones más en los dos primeros días de abril con la misma finalidad. Ya terminado el período de referencia, dicho organismo elevó, el día 16 de abril, su tipo oficial de descuento del 3,5% al 4,25%.

Aparte de esta modificación y la ya comentada al hablar de la libra esterlina hay que añadir, en lo relativo a la evolución del precio del dinero en los diferentes mercados monetarios, la elevación por el Bundesbank a finales de marzo de su tipo oficial de descuento del 3% al 4% y del tipo «lombard» del 4% al 5%. Paralelamente, para restaurar la liquidez interna, muy afectada por las recientes salidas de capital, el banco central de Alemania amplió las líneas de redescuento en 5.000 millones de marcos. Los tipos de interés del marco alemán a corto plazo, como consecuencia de estas medidas y de la situa-

## 2. Cotización al contado del dólar ( $\phi$ )

Apreciación (+) o depreciación (–) del dólar frente a las siguientes monedas (a)



(a) Variación porcentual sobre los últimos tipos centrales para cada moneda.

ción interna de liquidez, mantuvieron una tendencia alcista durante todo el período. Por el contrario, los del franco francés, con excepción de una subida en la última semana, disminuyeron al igual que lo hicieron los del dólar USA y los de la libra esterlina después de la reducción del «tipo mínimo de préstamos» por el Banco de Inglaterra. Los tipos de interés a corto plazo del eurodólar, por último, oscilaron en los dos sentidos para terminar el período ligeramente por encima de su valor inicial.

Para terminar, la cotización del oro, medida por el *fixing* de las 15,30 horas del mercado de Londres, pasó de 241 dólares la onza el 9 de marzo a 233,95 dólares la onza el 12 de abril, habiendo fluctuado con gran frecuencia entre esas fechas. Su valor más elevado fue de 245,25 dólares la onza el 26 de marzo y el más bajo se registró, precisamente, al cierre del período.

18-IV-79

## La evolución monetaria

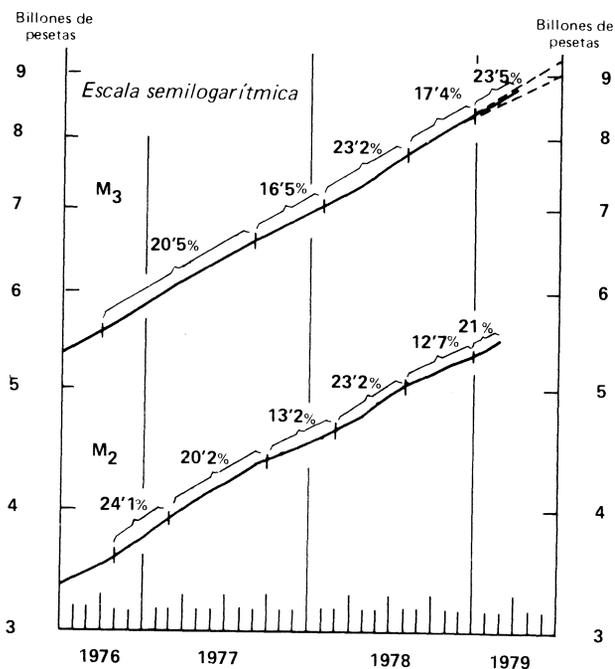
Como ya quedó señalado en el Boletín Económico del mes precedente, las series monetarias se vieron afectadas de modo importante, durante los meses de febrero y marzo, por los problemas contables surgidos como consecuencia de las huelgas registradas en la banca durante el primero de estos dos meses. Del mismo modo que en el Boletín anterior, en éste se incluyen en los cuadros 1, 2 y 3 cifras estimadas, depuradas del efecto de la huelga, para las series observadas en medias de datos diarios. La información en cifras finales de mes se presenta, sin embargo, según los datos contables realmente obtenidos, ya que al no disponer nada más que de una observación no es posible realizar estimaciones correctoras. El significado de las informaciones recogidas en los cuadros 4 y 5 es, en consecuencia, muy escaso. Se observará que, al disponer de información adicional, se ha corregido al alza la estimación provisional realizada para el mes de febrero en el Boletín Económico anterior (cuadros 1, 2 y 3).

La información disponible confirma la aceleración, durante el primer trimestre de 1979, de la tasa de expansión de las magnitudes monetarias como consecuencia, por un lado, del importante déficit de caja del sector público y del superávit de la balanza de pagos y, por otro lado, de la reanimación incipiente de la actividad productiva de la economía. El desbordamiento de los objetivos monetarios debe haber permitido una expansión del crédito al sector privado acorde con las previsiones formuladas a comienzos de año. No obstante, la fuerte expansión del sistema bancario, incompatible con las tasas monetarias inicialmente programadas, está promoviendo, al comenzar el segundo trimestre del año, un rebrote de las tensiones en el mercado monetario. Las condiciones de los mercados crediticios y financieros que, tras el endurecimiento registrado en la última parte del pasado año, habían experimentado cierta flexión en los primeros meses de 1979, pueden de ese modo ver interrumpido el proceso de mejora iniciado. En cuanto a la intervención del Banco de España, la actuación expansiva de los factores autónomos de creación de liquidez ha exigido un aumento de las acciones compensadoras, elevándose el volumen de los depósitos obligatorios y reduciendo el de crédito al sistema bancario.

## Los agregados monetarios

El ritmo de crecimiento de  $M_3$ , corregido en la parte que se refiere a los depósitos en la banca del efecto de la huelga, se situó para el conjunto del primer trimestre en el 23,5%, con una notable ace-

## 1. Agregados monetarios ( $\phi$ , \*)



lización sobre los moderados crecimientos de la última parte del año precedente. Como cabía esperar, la variación del ritmo de crecimiento de M2 fue más intensa que la registrada por M3, refrendando la fuerza expansiva adquirida por las magnitudes monetarias tras la importante contención anterior.

El efectivo en manos del público mostró en febrero una aceleración, probablemente asociada a las elecciones legislativas, que no se ha visto, sin embargo, totalmente compensada en marzo, mes en el que cabía esperar un ritmo de crecimiento inferior. El ritmo de expansión en el conjunto del trimestre fue muy elevado, con lo que la contribución por parte del efectivo al desbordamiento de los objetivos ha sido de un punto porcentual. Los depósitos del sistema, siempre según la estimación provisional que corrige el efecto de la huelga, presentaron un perfil diferente al de M3, con la máxima intensidad de la aceleración en el mes de marzo, en que su ritmo de crecimiento se elevó al 24,1%. Se observa que la aceleración es de gran intensidad en los depósitos en la banca, mientras las cajas acusan en los dos últimos meses ritmos muy moderados. La observación de un horizonte temporal más amplio conduce a constatar, durante los últimos seis meses, una mayor contribución al crecimiento de los depósitos por parte de la banca, lo que debe de estar conectado posiblemente con el aumento de

## 1. Agregados monetarios ( $\phi$ ,\*)

	M3		M2	
	Saldo		Saldo	
<b>1978</b>				
SEP	8.062		5.188	
OCT	8.172		5.240	
NOV	8.275		5.289	
DIC	8.375		5.335	
<b>1979</b>				
ENE	8.516		5.411	
FEB	8.674		5.507	
MAR	8.828		...	
	$T_1^1$	$T_1^3$	$T_1^1$	$T_1^3$
<b>1978</b>				
SEP	22,8	18,4	19,9	13,7
OCT	17,7	18,8	12,6	14,6
NOV	16,2	16,4	11,7	11,8
DIC	15,5	18,0	11,0	13,8
<b>1979</b>				
ENE	22,3	20,8	18,6	17,6
FEB	24,6	23,5	23,4	...
MAR	23,5		...	

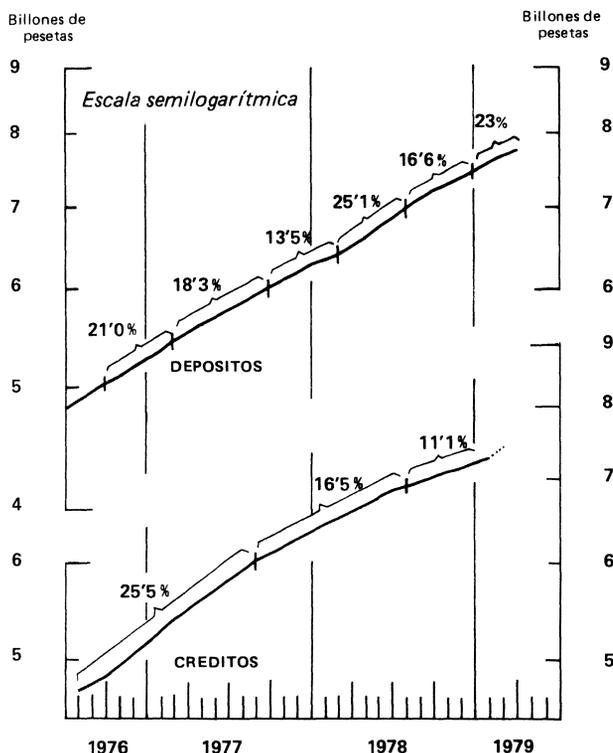
los diferenciales de tipos de interés entre ambos tipos de instituciones.

Los datos que clasifican los depósitos según sus clases están también afectados por la huelga bancaria de febrero pero, al referirse a cifras de fin de mes, no han sido sometidos a depuración, por lo que su significado es muy escaso. El impacto contable de la huelga recayó lógicamente sobre los depósitos a la vista, que registraron en febrero una tasa de crecimiento mensual extraordinariamente elevada. Los depósitos a plazo mantienen una tasa de crecimiento muy elevada, aunque durante el últi-

## 2. Componentes de M3 ( $\phi$ , \*)

	Efectivo en manos del público			Depósitos del sistema bancario		
	Saldo	$T_1^1$	$T_1^3$	Saldo	$T_1^1$	$T_1^3$
<b>1978</b>						
SEP	845	25,2	20,4	7.196	22,6	18,1
OCT	858	19,4	22,3	7.294	17,5	18,5
NOV	873	22,4	18,6	7.382	15,7	16,3
DIC	882	14,0	19,4	7.473	15,6	17,9
<b>1979</b>						
ENE	897	22,0	25,9	7.599	22,4	20,1
FEB	924	42,7	27,3	7.729	22,4	23,0
MAR	937	18,5		7.869	24,1	

## 2. Sistema bancario ( $\phi$ , \*)



del sector exterior durante dicho mes que no se repitió durante los meses de enero y marzo. Las fuertes oscilaciones que presenta la partida de otros factores autónomos se explica en buena medida por el aumento de la cartera de fondos públicos del Banco de España durante el mes de enero por un importe de 55 m.m., según se expuso en el Boletín Económico anterior. El que este aumento quede reflejado en febrero se debe a un problema de centrado al utilizar medias de datos diarios. El resto de las oscilaciones de dicho renglón se explica porque recoge operaciones transitorias relacionadas funda-

## 3. Depósitos del sistema bancario ( $\phi$ , \*)

	Depósitos en la banca			Depósitos en las cajas		
	Saldo	T <sub>1</sub> <sup>1</sup>	T <sub>1</sub> <sup>3</sup>	Saldo	T <sub>1</sub> <sup>1</sup>	T <sub>1</sub> <sup>3</sup>
<b>1978</b>						
SEP	4.674	24,1	17,6	2.549	19,9	19,1
OCT	4.713	18,5	19,6	2.581	15,7	16,5
NOV	4.774	16,6	16,3	2.609	14,1	16,2
DIC	4.825	13,8	17,1	2.647	18,9	19,4
<b>1979</b>						
ENE	4.902	20,9	20,3	2.697	25,2	19,9
FEB	4.998	26,2	25,2	2.730	15,8	19,1
MAR	5.104	28,4		2.766	16,5	

mo mes se aprecia una cierta compensación entre ahorro y plazo a la que por el momento no cabe atribuir mayor trascendencia. Lógicamente los depósitos a la vista deben haber visto incrementado su ritmo de expansión al ser los más afectados por los movimientos, ya sean expansivos o restrictivos, en períodos cortos, y estar claramente definido este primer trimestre como una fase de aceleración.

## El sistema bancario

El comportamiento expansivo de los factores autónomos ha sido el origen de las notables reducciones de la financiación neta del Banco de España al sistema bancario durante el primer trimestre del año. Estas reducciones fueron particularmente intensas en los meses de enero y la última mitad de marzo, mientras en febrero, si la observación se realiza en medias de datos diarios, la acción de la autoridad monetaria fue ligeramente expansiva (cuadro 6). Una buena parte de esta evolución tiene su origen en factores puramente estacionales, que hacen que la actividad recaudatoria del sector público durante el mes de febrero sea muy intensa, a lo que hay que añadir un comportamiento moderado

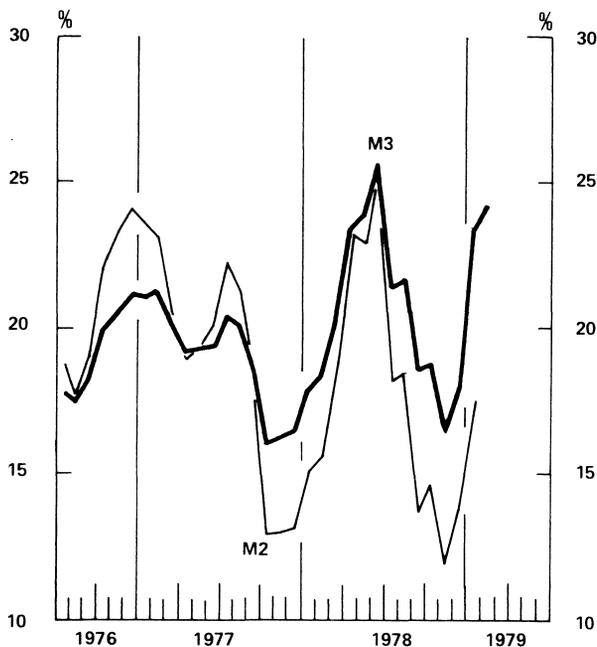
## 4. Depósitos del sistema crediticio (\*)

Datos a fin de mes

	Depósitos totales	Depósitos a la vista	Depósitos de ahorro	Depósitos a plazo
	Saldo	Saldo	Saldo	Saldo
<b>1978</b>				
SEP	7.428	2.145	2.379	2.903
OCT	7.527	2.170	2.397	2.960
NOV	7.613	2.182	2.418	3.012
DIC	7.715	2.175	2.473	3.068
<b>1979</b>				
ENE	7.849	2.230	2.477	3.142
FEB	8.033	2.327	2.514	3.192
	T <sub>1</sub> <sup>3</sup>	T <sub>1</sub> <sup>3</sup>	T <sub>1</sub> <sup>3</sup>	T <sub>1</sub> <sup>3</sup>
<b>1978</b>				
SEP	17,9	10,5	13,6	27,6
OCT	17,1	11,3	12,3	25,8
NOV	16,4	5,6	16,8	24,7
DIC	18,3	11,5	14,0	27,0
<b>1979</b>				
ENE	24,1	29,8	16,7	26,0
FEB (a)	(32,1)	(67,4)	(19,4)	(20,6)

(a) Las cifras entre paréntesis corresponden a la T<sub>1</sub><sup>1</sup>.

### 3. Agregados monetarios: $T_1^3$ ( $\phi$ , \*)



### 5. Crédito al sector privado (\*)

Datos a fin de mes

	Total	Banca	Cajas de ahorro	Crédito Oficial
	Saldo	Saldo	Saldo	Saldo
<b>1978</b>				
JUL	6.942	5.037	1.343	558
AGO	6.987	5.052	1.366	565
SEP	7.067	5.101	1.392	571
OCT	7.113	5.116	1.413	581
NOV	7.177	5.149	1.437	588
DIC	7.253	5.202	1.452	594
<b>1979</b>				
ENE	7.311	5.231	1.470	607
FEB	7.442	5.340	1.484	614
	$T_1^3$	$T_1^3$	$T_1^3$	$T_1^3$
<b>1978</b>				
JUL	14,1	11,0	25,4	20,9
AGO	11,6	7,8	25,3	15,1
SEP	10,2	6,4	22,4	17,6
OCT	11,3	7,8	22,5	16,8
NOV	11,0	8,2	18,5	17,5
DIC	11,6	9,3	17,0	19,0
<b>1979</b>				
ENE	15,6	15,7	13,6	19,0
FEB (a)	(23,6)	(28,0)	(12,3)	(15,1)

(a) Las cifras entre paréntesis corresponden a la  $T_1^1$ .

mentalmente con el sector público, que se compensan entre los diversos meses. La acción expansiva de los sectores exterior y público se ha intensificado de modo importante en la segunda mitad de marzo, por lo que las cifras observadas en medias de datos diarios, por el mismo problema de centrado, recogen este fenómeno de modo atenuado, ya que sólo será captada en su totalidad al incluir las cifras de abril. Del mismo carácter, aunque de distinto signo, es el efecto del depósito obligatorio remunerado, cuya última elevación se produjo en las últimas fechas de marzo.

La reducción neta de la financiación del Banco de España al sistema en términos de medias de datos diarios fue durante el primer trimestre del año del orden de 100 m.m. Ello debía haber conducido a una importante contención del crédito bancario al sector privado en el supuesto de haberse cumplido el objetivo de crecimiento de los depósitos formulado en torno al 17,5%. Dicho crecimiento se situó, sin embargo, durante este período en torno al 23%, lo que significó un crecimiento adicional, en términos de depósitos, del orden de 90 m.m. Con ello, el ajuste exigido vía contención del crédito fue más bien escaso y situó posiblemente los ritmos de crecimiento del crédito, durante el primer trimestre del año, netamente por encima de los registrados durante el segundo semestre del año precedente, con especial intensidad durante los meses de febrero y marzo.

La contrastación de esta hipótesis con los datos disponibles de crédito no resulta sin embargo posible, ya que, como ha quedado previamente explicado, las cifras incluidas en el cuadro 5 se ven seriamente afectadas por la huelga. En efecto, la cifra de febrero de crédito de la banca sitúa la tasa de crecimiento mensual en el 28%, notablemente por debajo del crecimiento de los depósitos de estas instituciones medido igualmente en cifras finales de mes. Sin embargo, la observación del balance ajustado de la banca permite apreciar otras importantes distorsiones en otras partidas del activo, como el fuerte crecimiento (unos 40 m.m.) de las cuentas mutuas interbancarias.

Las cifras de crédito de las cajas correspondientes al mes de febrero, que no se hallan sometidas a las distorsiones que afectan a la banca, confirman el descenso del ritmo de crecimiento que venía apuntándose para aquellas entidades en meses anteriores y que se halla relacionada, sin duda, con una evolución de signo similar de sus depósitos. Por otro lado, los depósitos de cajas de ahorro en la banca experimentaron una nueva disminución (20 m.m.) durante los dos primeros meses del año, rectificando el sentido de los trasvases entre ambos tipos de

## 6. Banco de España: creación de activos líquidos

Variaciones absolutas

	ENE	FEB	MAR	DIC/ MAR (fin de mes)
<b>Activos líquidos</b>	<b>1,7</b>	<b>2,5</b>	<b>9,8</b>	<b>- 22,2</b>
Computables	4,0	- 1,3	3,3	- 18,7
No computables	- 2,3	1,2	6,5	- 3,5
<b>CONTRAPARTIDAS:</b>				
<b>Efectivo (aumento: -)</b>	<b>21,1</b>	<b>1,7</b>	<b>-18,9</b>	<b>20,8</b>
<b>Otros factores autónomos</b>	<b>4,0</b>	<b>-13,1</b>	<b>50,8</b>	<b>135,6</b>
Sector exterior	21,7	2,7	16,9	56,9
Sector público	81,1	-84,1	60,0	47,4
Otros	-28,8	68,3	-26,1	31,3
<b>Autoridad monetaria</b>	<b>-93,4</b>	<b>13,9</b>	<b>-22,1</b>	<b>-178,6</b>
Créditos al sistema bancario	-66,3	75,2	6,5	51,3
Bonos del Tesoro	-18,4	-10,9	6,0	- 73,5
Depósitos remunerados	- 8,7	-50,4	-34,6	-156,4

instituciones registrado en la última parte del año precedente. Este comportamiento está destinado a compensar parcialmente la pérdida de posiciones a que se ve sometida temporalmente la captación de depósitos de particulares por parte de las cajas de ahorro.

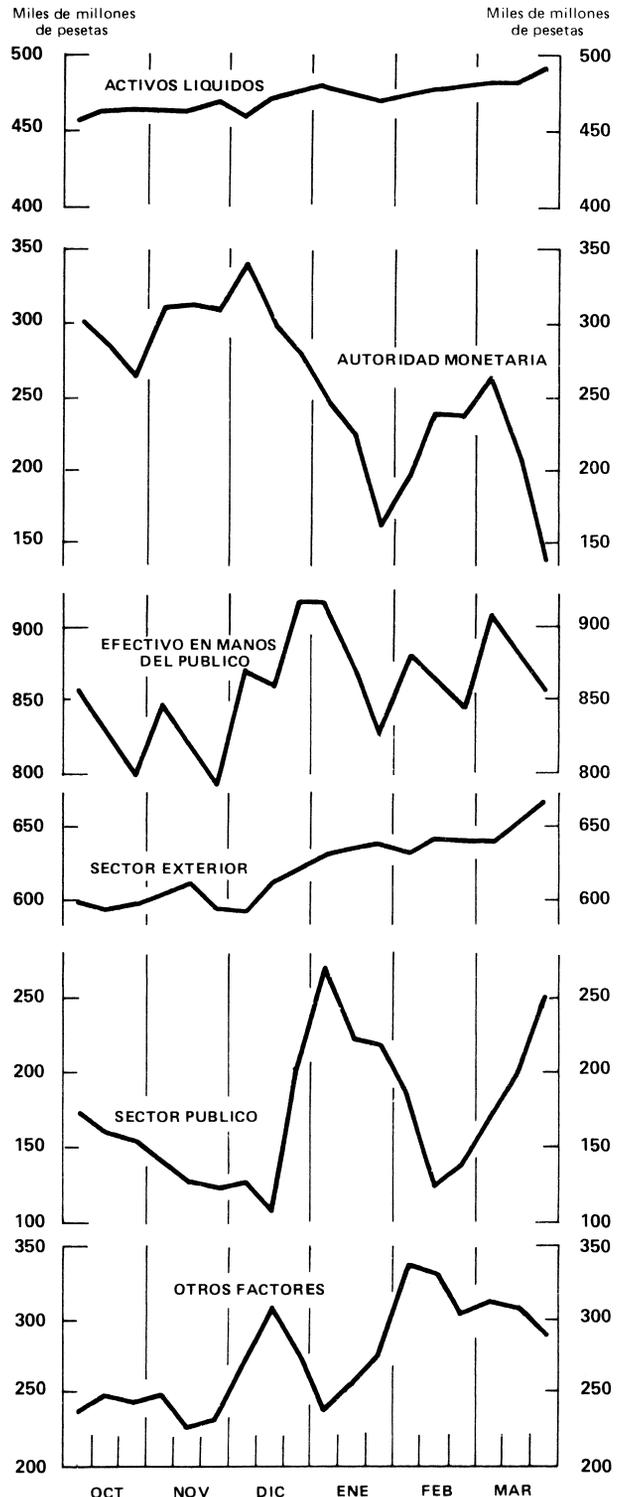
## La intervención monetaria

La actividad compensatoria de la autoridad monetaria ha debido concentrar sus esfuerzos en el drenaje de los excesos de liquidez proporcionados por los factores autónomos. Esta actuación se ha intensificado durante el mes de marzo, en que han concurrido el déficit del sector público, con una buena parte de componente estacional tras la contención de febrero, el superávit del sector exterior y el desplazamiento de una parte importante de la reducción estacional del efectivo en manos del público de febrero a marzo como consecuencia del aumento de la demanda originado durante el mes de febrero por las elecciones legislativas.

La actuación expansiva de los factores autónomos de creación de liquidez ha planteado importantes problemas de instrumentación a lo largo del primer trimestre de 1979, ya que el margen de maniobra de los instrumentos disponibles al final del año precedente era muy escaso. Ello condujo en enero a la implantación del depósito obligatorio remunerado, que tuvo que ser ampliado con efecto 27 de marzo hasta situarse en el nivel del 2% sobre los pasivos computables de final del mes de enero.

## 4. Activos líquidos ( $\phi$ )

Factores de creación



A ello hay que añadir la disminución transitoria de límites del redescuento ordinario llevada a cabo en los últimos días de marzo y la primera mitad del mes de abril por un importe aproximado de 50 m.m. La reducción experimentada por la financiación neta del Banco de España al sistema, entre la última fecha de diciembre y el final del mes de marzo, fue de 178 m.m., de los que 156 m.m. correspondieron al nuevo depósito obligatorio remunerado (cuadro 6). Uno de los instrumentos que ha mostrado asimismo una gran actividad ha sido el de los bonos del Tesoro, cuyo saldo en cartera de las instituciones de crédito en la última fecha de marzo superó los 100 m.m. Sin embargo, al producirse el 27 de marzo la entrada en vigor de la elevación del coeficiente de depósitos obligatorios, se concedieron créditos por cuantía equivalente a la cartera de bonos en dicha fecha y a plazo equivalente al del vencimiento de dichos bonos.

## Situación de liquidez y mercados monetarios

Los excedentes de liquidez experimentaron un deterioro moderado durante el mes de marzo como consecuencia de la aceleración del ritmo de crecimiento de los depósitos (cuadro 7). Este deterioro tuvo especial incidencia en la última decena del mes, coincidiendo con una oferta de activos líquidos más ajustada a los niveles fijados como objetivo y con la superación de las distorsiones contables motivadas por la huelga bancaria.

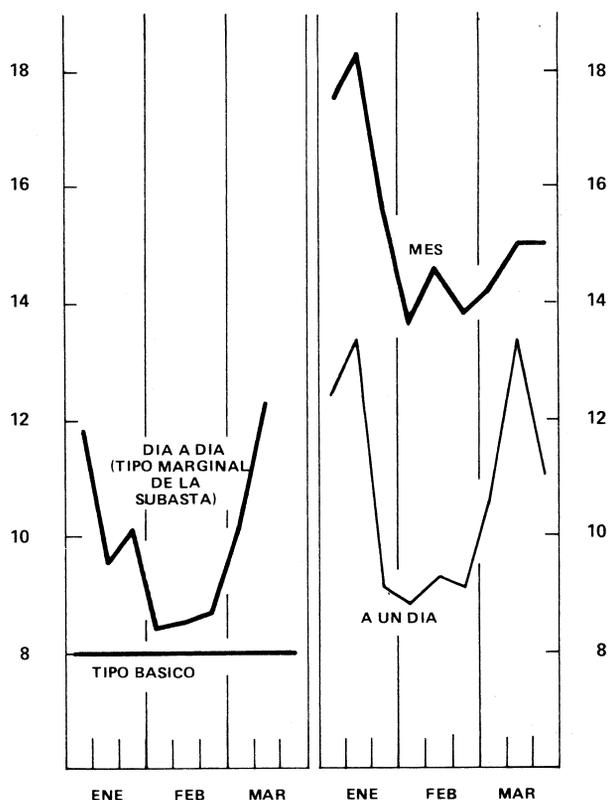
## 7. Excedente de caja legal (Ø)

	Sistema bancario	Banca	Cajas de ahorro
<b>1978</b>			
SEP	0,10	0,09	0,11
OCT	0,07	0,06	0,09
NOV	0,06	0,05	0,10
DIC	0,11	0,09	0,14
<b>1979</b>			
ENE	0,09	0,09	0,11
1.ª dec.	0,10	0,10	0,10
2.ª dec.	0,09	0,08	0,10
3.ª dec.	0,09	0,08	0,12
FEB	0,10	0,11	0,08
1.ª dec.	0,12	0,15	0,08
2.ª dec.	0,09	0,11	0,07
3.ª dec.	0,08	0,06	0,11
MAR	0,09	0,09	0,08
1.ª dec.	0,09	0,09	0,08
2.ª dec.	0,11	0,13	0,08
3.ª dec.	0,07	0,06	0,09

## 5. Tipos de interés (ϕ)

Banco de España

Interbancario



Los tipos de interés se mantuvieron muy estables a lo largo de marzo, si bien se han visto afectados con la entrada del mes de abril por la reducción del nivel de excedentes antes referida. Indudablemente el ritmo de crecimiento que muestran actualmente las magnitudes monetarias no es compatible con el mantenimiento de los objetivos perseguidos, lo que debe desembocar en tensiones de liquidez que ya se han puesto de manifiesto en las dos primeras decenas de abril. En marzo, sin embargo, los tipos medios sólo experimentaron ligeras elevaciones en relación al mes anterior, situándose las operaciones a un mes en el 15,7%. El volumen sobre el que se operó fue superior al de los dos meses precedentes, con 152 m.m. de saldo vivo medio, elevándose dicho saldo tanto para las operaciones día a día como las de plazo. Se observa asimismo que las posiciones netas por grupos de instituciones no se mantienen últimamente tan nítidamente definidas como en el pasado, al advertirse, por ejemplo, posiciones ne-

## 8. Tipos de mercado monetario (Ø)

	Interbancarios			Banco de España		
	Día a día	Una semana	Un mes	Marginal de la subasta a un día	Medio de la subasta a un día	Coste medio de la financiación al sistema bancario
<b>1978</b>						
SEP	26,5	26,3	28,0	28,3	30,6	9,8
OCT	40,2	38,2	36,4	35,1	38,9	13,7
NOV	40,6	44,7	46,8	31,8	38,1	14,7
DIC	16,8	17,9	22,8	12,5	15,3	8,8
<b>1979</b>						
ENE	11,6	12,7	17,1	11,1	12,0	6,4
1.ª dec.	12,4	12,8	17,5	11,8	12,5	..
2.ª dec.	13,4	13,2	18,3	9,5	11,4	..
3.ª dec.	9,1	12,2	15,6	10,1	10,1	..
FEB	9,1	11,2	14,0	8,6	9,6	
1.ª dec.	8,8	11,2	13,6	8,4	10,2	
2.ª dec.	9,3	11,5	14,6	8,5	9,4	
3.ª dec.	9,1	10,9	13,8	8,7	9,1	
MAR	11,5	12,6	14,7	11,5	12,2	
1.ª dec.	10,6	12,1	14,2	10,2	10,6	
2.ª dec.	13,4	13,9	15,0	12,3	13,4	
3.ª dec.	11,0	12,2	15,0	...	...	

tas tomadoras en las cajas de ahorro en una parte del mes de marzo, en contra de su habitual posición excedentaria.

## El mercado de valores

Durante el mes de febrero se registró un relanzamiento de la actividad emisora del sector privado, y en especial del sector privado no financiero, con lo que la financiación captada por emisiones en el período enero-febrero de 1979 habrá sido entre un 20 y un 30% superior a la obtenida en igual período de 1978.

No obstante, del incremento señalado no puede deducirse que haya variado el comportamiento de los inversores privados en el mercado de capitales, ya que la especial personalidad de los principales emisores en el mes de febrero no lo permite. En lo referente a las emisiones de acciones, el 93% del total de febrero correspondió a la emisión de Ensidesa, cuyo *status* jurídico y situación económica la sustraen a los mecanismos del mercado. En cuanto a las emisiones de obligaciones, es necesario señalar que 19,5 m.m. emitidos en el mes citado lo fueron por empresas eléctricas, que, como es sabido, colocan la casi totalidad de sus obligaciones en las

cajas de ahorro al amparo del coeficiente de fondos públicos de estas entidades.

La penuria de datos respecto a las emisiones que el sector público realizó en febrero no permite llegar a conclusiones sobre la financiación obtenida por esta vía. Se sabe, no obstante, que ni la Administración Central ni el Crédito Oficial recurrieron al mercado libre, lo que no impide que, a través de los coeficientes de fondos públicos de la banca y las cajas de ahorro, aquélla haya colocado en febrero cédulas para inversiones, en términos brutos, por valor de 11,6 m.m. Consiguientemente, el voluminoso recurso del sector público al mercado de capitales previsto para 1979 habrá de concentrarse prácticamente en la segunda mitad del año.

Los tipos de interés de las obligaciones en el mercado primario mostraron una ligera elevación en términos nominales respecto a los vigentes en la última parte de 1978, pero, teniendo en cuenta el cambio en la fiscalidad introducido en enero, los tipos netos resultaron inferiores. Esta misma evolución — ligero descenso de los tipos exigidos — mostró

## 9. Emisiones netas (a) de valores en enero y febrero de 1979

	ENE-FEB		
	1978	1978	1979
<b>Públicas</b>	185,8	30,3	...
Administración central (b)	158,1	35,2	...
Cédulas	125,0	34,4	...
Otros	33,1	0,8	...
INI	19,7	-1,5	...
Otros (c)	14,0	-3,4	...
<b>Privadas (con aportación)</b>	244,0	29,1	...
Total renta fija (a)	131,6	23,6	...
Total acciones	112,3	5,5	19,0
S. Financieras (d)	40,0	3,0	...
Acciones	27,7	2,1	3,2
Bonos	12,3	0,9	...
S. No financieras	203,9	26,1	35,7
Acciones	84,6	3,4	15,8
Obligaciones (a)	119,3	22,7	19,9
Pro memoria: Emisiones privadas sin aportación	77,2	2,8	1,2
Financieras	1,0	0,1	—
No financieras	76,2	2,7	1,2

(a) Las emisiones de obligaciones no bancarias son brutas.

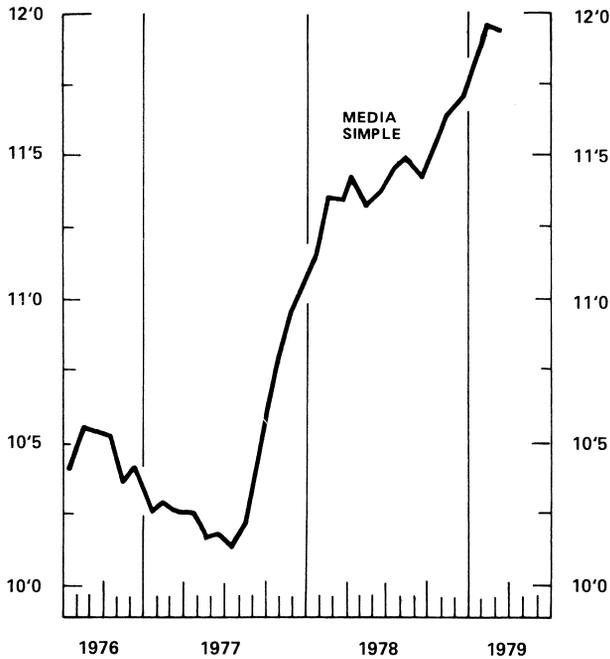
(b) Excluidos pagarés y bonos del Tesoro.

(c) La información que no se refiere a emisiones del Crédito Oficial es fragmentaria.

(d) Excluidas las participaciones de Fondos de Inversión mobiliaria.

## 6. Rendimiento interno de obligaciones

Con vida media superior a 7 años

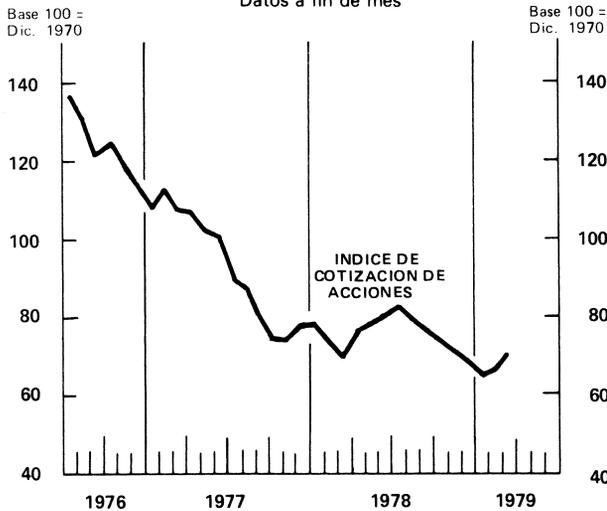


El mercado secundario de valores mostró una evolución de los precios de las acciones coherente con la mencionada de los rendimientos exigidos para los títulos de renta fija. El índice de la Bolsa de Madrid se elevó, en efecto, el 4,6% en marzo, con lo que se situó el 8,3% por encima del nivel al que terminó el año 1978. Esta tendencia se ha quebrado en el mes de abril en el que se está registrando un notable retroceso que habrá de atribuírsele básicamente al aumento de incertidumbre por la evolución de la situación económica internacional, en especial del abastecimiento energético, y a un rebrote de las tensiones en el mercado monetario.

23-IV-79

## 7. Cotización de acciones

Datos a fin de mes



Fuente: Bolsa de Madrid.

el rendimiento interno de las obligaciones en el mes de marzo, tras elevarse ininterrumpidamente durante el semestre precedente.

## Actividad, empleo y precios

La evolución de la economía española en los primeros meses de 1979 se ha caracterizado por la persistencia de una tasa de crecimiento positivo que puede situarse en torno a un 4% en el conjunto de los sectores productivos no agrarios. Este crecimiento real del primer trimestre de 1979 ha estado impulsado, básicamente y como en todo 1978, por el aumento registrado en las exportaciones, aunque la información de las encuestas de opiniones empresariales parece indicar que la demanda exterior se ha debilitado y que la demanda interior presenta algunos síntomas de recuperación. En particular, el consumo privado aparece como el componente más dinámico de la demanda interior, mientras que el conjunto de la inversión permanece deprimido. La construcción no residencial puede experimentar cierta recuperación a la vista del comportamiento más expansivo de la inversión pública en los primeros meses del año, caracterizada por un fuerte aumento de la licitación oficial. En los primeros meses de 1979 ha persistido la situación deprimida en el mercado de trabajo, caracterizada por un nivel de paro elevado. En cuanto a los precios de consumo, aunque han desacelerado su crecimiento en enero-febrero de 1979 respecto del registrado en 1978, han crecido en dichos meses a una tasa de estacionalizada anual del 14%.

### Demanda y producción

La encuesta de opiniones empresariales del Ministerio de Industria correspondiente a febrero señala, en líneas generales, que se ha mantenido la tendencia, ya apuntada en meses anteriores, hacia una mejoría moderada, pero continua, en el nivel de las carteras de pedidos y que las existencias de productos terminados han continuado situadas en niveles ligeramente superiores a los normales. Por otra parte, en febrero se debilitaron algo las previsiones positivas de los empresarios relativas a la producción industrial, aunque todavía han predominado las que prevén un aumento en los próximos meses sobre las que señalan que la producción va a disminuir. Los resultados sectoriales indican que el sector de bienes de consumo fue el que con mayor intensidad sufrió la desaceleración citada en las previsiones de producción, mientras que las industrias de bienes intermedios han mantenido una mejoría constante de sus previsiones de producción y las de bienes de inversión continúan siendo las que ofrecen una situación más deprimida.

Los resultados correspondientes a diciembre-enero de la encuesta de la Cámara de Comercio de Barcelona, que cubre las industrias de Cataluña y Baleares, indican que ha mejorado el nivel de la

## 1. Encuesta de opiniones empresariales Saldos (\*) (a)

	Cartera de pedidos			Previsiones de producción próximos 3 meses		
	Total industria	Bienes de consumo	Bienes de inversión	Total industria	Bienes de consumo	Bienes de inversión
<b>1977</b>						
III TR $\phi$	-40	-36	-46	-1	6	-9
IV TR $\phi$	-46	-43	-52	-23	-9	-22
<b>1978</b>						
I TR $\phi$	-52	-50	-56	-7	-3	-22
II TR $\phi$	-49	-45	-58	-7	0	-16
III TR $\phi$	-41	-36	-57	4	13	-11
IV TR $\phi$	-35	-30	-53	1	5	-16
OCT	-34	-30	-50	2	8	-15
NOV	-36	-26	-52	-2	2	-17
DIC	-35	-34	-58	4	5	-16
<b>1979</b>						
ENE	-34	-31	-55	10	13	3
FEB	-33	-30	-46	5	2	-1

(a) Los saldos representan las diferencias entre porcentajes de respuestas de signo contrario.

Fuente: Ministerio de Industria.

cartera de pedidos nacionales, mientras que han empeorado de forma acusada los pedidos extranjeros. Como factores limitativos de la producción han ejercido un papel menos negativo que en meses anteriores tanto la debilidad de la demanda como las dificultades de financiación.

Los resultados de las dos encuestas mencionadas señalan, pues, que existen síntomas de mejora a la vista de la evolución de los pedidos y de las existencias, pero que la producción industrial no acaba de alcanzar un ritmo de crecimiento importante y sostenido, según indican las opiniones empresariales relativas a los niveles de producción alcanzados. Resulta también claro que, en general, es el sector de bienes de consumo el que presenta la mejor situación y las previsiones más positivas dentro de la industria y que, por el contrario, es el sector de bienes de inversión el que aparece como más deprimido, mientras que el de bienes intermedios ha sido el que más ha mejorado en los dos primeros meses del año en curso.

A falta de otros indicadores más adecuados sobre la evolución de los niveles generales de producción y actividad, el consumo de energía eléctrica ha experimentado una aceleración en su crecimiento durante el primer trimestre del año respecto de los niveles alcanzados en el cuarto trimestre de 1978. Así, frente a un aumento del 4,9% en este último,

en los tres primeros meses de 1979 el aumento de dicho consumo ha debido superar netamente el 15%, según los resultados provisionales ahora disponibles. Esto último indicaría que, en marzo, ha mejorado la producción no agrícola frente al posible descenso registrado en febrero, y también que dicha producción ha presentado un aumento positivo durante dos trimestres consecutivos, lo que es importante por el impacto que esta evolución puede tener sobre los niveles de empleo y de inversión. La información estadística disponible no permite determinar en qué medida ha sido la demanda interior o las exportaciones las que han podido originar esta posible aceleración de la producción. El crecimiento de las exportaciones ha sido todavía importante en los primeros meses del año, pero los resultados de las diferentes encuestas de opiniones parecen señalar que los pedidos procedentes del exterior se han debilitado con respecto a sus niveles promedios en 1978. En cambio, los pedidos nacionales parecen presentar un mayor dinamismo originado, principalmente, por la demanda de consumo.

El consumo privado creció en 1978 por debajo del 1% en términos reales como consecuencia no sólo de la erosión que sobre el crecimiento de la renta disponible de las familias ejerció el aumento de los precios de consumo, sino también por el importante aumento que en el pasado año debió experimentar la propensión al ahorro de las familias. Los aumen-

## 2. Demanda y actividad interior: $T_3^3$ (\*) (a) (b)

	Matriculación de automóviles	Consumo aparente de acero	Consumo aparente de cemento	Consumo de energía eléctrica
<b>1977</b>				
III TR $\phi$	28,4	-18,7	-3,9	-3,3
IV TR $\phi$	9,5	-13,4	27,3	7,9
<b>1978</b>				
I TR $\phi$	24,2	-43,4	5,0	10,3
II TR $\phi$	32,0	-78,4	-9,6	8,9
III TR $\phi$	35,8	134,3	-13,0	0,3
IV TR $\phi$	-2,7	311,5	14,8	4,9
OCT	35,8	136,0	-2,2	4,1
NOV	39,9	210,8	12,4	7,4
DIC	-2,7	311,5	14,8	4,9
<b>1979</b>				
ENE	-0,4	...	...	7,9
FEB	-20,9	...	...	3,5

(a) Las  $T_3^3$  no están centradas.

(b) El ajuste estacional de las series de matriculación de automóviles y de consumo de energía eléctrica se ha realizado con datos actualizados hasta diciembre de 1978. Las series de consumo aparente de acero y de cemento se han desestacionalizado con datos actualizados sólo hasta diciembre de 1977.

Fuente: I.N.E., U.N.E.S.A. y U.N.E.S.I.D.

tos salariales de 1978 se concentraron en la primera mitad del año, puesto que la negociación colectiva realizada en el segundo semestre fue muy escasa. La concentración de las negociaciones salariales en el primer semestre, también en 1979, y la reposición de rentas reales que ello implica, explicarían una mejora del comportamiento de la demanda de consumo privado en estos meses a la que podría acompañar una cierta tendencia a la reposición de existencias. No es claro, desde luego, que el proceso vaya a consolidarse rápidamente alcanzando a la inversión productiva privada en capital fijo.

El sector de la construcción ha presentado una situación más deprimida en los últimos meses que el resto de la industria. A pesar de que el consumo aparente de cemento se aceleró en el último trimestre de 1978, los resultados de las encuestas del Ministerio de Industria correspondientes al sector señalan que la situación de éste no había mejorado en los primeros meses de 1979. Sin embargo, las previsiones de actividad y de contratación para los próximos tres meses se han recuperado en el mes de febrero. Esta variación positiva ha estado influida por el importante aumento que en los dos primeros meses del año ha registrado la obra licitada oficial, que ha crecido en un 75% en dicho período sobre el correspondiente de 1978, lo que puede proporcionar un importante estímulo a la construcción no residencial. En cuanto al subsector de la vivienda, en 1978 se terminaron 332.600 viviendas, lo que supuso un aumento del 2,5% sobre las 324.400 terminadas en 1977. En 1978 se proyectaron y terminaron más viviendas libres que protegidas, siendo la situación de estas últimas bastante deprimida en los últimos meses de 1978, en los que había descendido de forma importante el número de solicitudes de calificación provisional. Esto último indica unas bajas expectativas en dicho segmento del mercado. En el comportamiento de las viviendas de protección oficial ha podido influir el retraso acaecido en la aparición de las normas legales relativas a dicho sector, puesto que el Real Decreto-Ley 31/1978 de 31 de octubre apareció en el Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1979 y con posterioridad a esta fecha están apareciendo las Ordenes y Resoluciones que desarrollan los principales puntos comprendidos en los artículos del citado Real Decreto.

## Empleo y paro

Los resultados de las encuestas de población activa del I.N.E. en 1978 indicaron que en dicho año la población activa española retrocedió en los tres pri-

### 3. Empleo y paro (\*)

Encuesta de población activa				
	Ocupados en sentido estricto	Parados	Porcentaje de parados sobre activos (a)	Paro registrado
	Miles de personas	Miles de personas	%	Miles de personas
<b>1977</b>				
III TR $\emptyset$	12.246	776	5,9	571
IV TR $\emptyset$	12.234	806	6,1	635
<b>1978</b>				
I TR $\emptyset$	12.138	916	6,9	712
II TR $\emptyset$	12.021	985	7,5	791
III TR $\emptyset$	12.029	1.014	7,7	867
IV TR $\emptyset$	11.971	1.050	8,0	910
OCT	...	...	...	911
NOV	...	...	...	912
DIC	...	...	...	905
<b>1979</b>				
ENE	...	...	...	892
FEB	...	...	...	905

(a) Se ha obtenido con la serie desestacionalizada.

Fuente: I.N.E. y Ministerio de Trabajo.

meros trimestres y aumentó, de forma moderada, en el último trimestre. En conjunto, la variación registrada por dicha magnitud en el total del año fue de un descenso de 108.000 personas. También se redujo en 1978 el total de personas con empleo, siendo particularmente importante, en términos relativos, la disminución registrada en el sector de la construcción, en el que el total de ocupados descendió en 81.000 personas entre el cuarto trimestre de 1977 e igual período de 1978. Este descenso fue de 83.700 en la agricultura, de 59.300 en la industria y de 28.600 en los servicios. En el cuarto trimestre de 1978 volvió a disminuir el empleo en la agricultura y en la construcción, mientras que permaneció estabilizado en la industria y creció ligeramente en los servicios.

Los aumentos más importantes del desempleo, según la Encuesta de Población Activa, se registraron en la primera parte de 1978, coincidiendo esta evolución con la que apareció en la estadística de paro registrado del Ministerio de Trabajo. En el segundo semestre de 1978 los aumentos experimentados en el número de parados fueron menos intensos, aunque la cifra absoluta ha alcanzado un volumen importante. La cifra original de parados ascendió, en el cuarto trimestre de 1978 y según la Encuesta de Población Activa, a 1.083.300 personas, cifra que, corregida de estacionalidad, fue de

1.050.400, lo que supone un paro equivalente al 8% de la población activa. El crecimiento del paro en 1978 ha estado explicado, en casi un 69%, por el aumento de los parados que han trabajado anteriormente, al contrario que en 1977, en el que fueron los jóvenes a la búsqueda de un primer empleo los que más contribuyeron a acrecentar el total de parados.

Las cifras de paro registrado del Ministerio de Trabajo indican que el aumento del paro en 1978 fue similar al que se deriva de la Encuesta de Población Activa, aunque en esta última aparezca una cifra absoluta más elevada. Según dicha Encuesta, el total de parados aumentó en 1978 en España en 251.000 personas, mientras que, según las estadísticas del Ministerio de Trabajo, los parados registrados aumentaron en 246.000. Según esta última fuente y en cifras corregidas de estacionalidad, el número de parados había descendido en diciembre y enero, pero ascendió nuevamente en febrero. En este último mes, la cifra absoluta original de parados registrados ascendió a 943.900, y la desestacionalización fue de 905.000, debiéndose, sobre todo, este nuevo aumento al crecimiento experimentado en el sector de la construcción, cuya evolución resulta coherente con la marcha seguida por los indicadores de producción y demanda correspondientes.

## Precios

El índice de precios de consumo creció en un 1,4% en el mes de enero y en un 0,8% en febrero. Esto significa que en los dos primeros meses del año el aumento acumulado de dicho índice ha sido del 2,1%, frente a un 2,6% de aumento en igual período de 1978. De este modo el índice de febrero se situó en un nivel superior en un 16% al igual mes del año anterior, frente al 16,5% en que terminó 1978.

En términos de cifras corregidas del componente estacional el crecimiento registrado por el índice en los meses de enero y febrero resulta más igualado y aparece situado en torno al 1,1% de aumento mensual, que equivale a un crecimiento anual del 14%. Como ya ha venido sucediendo desde septiembre de 1978, en los dos primeros meses de 1979 el comportamiento de los precios de los artículos no alimenticios ha sido mucho más expansivo que el de los alimenticios. Así, el aumento acumulado de los productos alimenticios en enero y febrero de 1979 ha sido del 0,8%, mientras que dicho crecimiento fue del 3% para los no alimenticios. Las tasas intertrimestrales recogen de manera expresiva

el distinto comportamiento de ambos componentes. En el período diciembre-enero-febrero el índice general aumentó, en términos anuales, en un 14,3% sobre los tres meses anteriores, aumento que tuvo su origen en un crecimiento del 7,8% en los alimenticios y del 20% en los no alimenticios. En los tres últimos meses se ha apreciado un comportamiento más alcista en los artículos alimenticios que el que habían presentado en los meses anteriores de 1978, mientras que los artículos no alimenticios han mantenido una tónica continuada de crecimiento que se ha extendido con bastante generalidad a la mayor parte de sus componentes. Dentro de este último componente del índice de precios de consumo, han sido los grupos de productos correspondientes a servicios los que han experimentado los crecimientos más intensos, en particular los relativos a «servicios médicos y farmacia», mientras que ha sido menos fuerte que en el último trimestre de 1978 el crecimiento experimentado por el grupo de «vestido y calzado».

El comportamiento de los precios de consumo de los dos primeros meses de 1979 supone la persistencia de una tasa de inflación superior al 14%. Ahora bien: las primeras informaciones disponibles sobre el incremento de los salarios monetarios resultante de convenios colectivos y laudos de obligado cumplimiento en este año se refiere al mes de enero y sitúa dicho aumento en un 13,6% (22,2% en el mismo período del año anterior); y las informaciones parciales adicionales no parece que sitúen el avance de los salarios monetarios demasiado por encima de dicha tasa, en promedio, en los meses

### 4. Índice de precios de consumo (\*)

(Base 100 = 1976)

Porcentajes

	General		Alimenticios		No alimenticios	
	T <sub>1</sub> <sup>3</sup>	Aumento acumulado en el año	T <sub>1</sub> <sup>3</sup>	Aumento acumulado en el año	T <sub>1</sub> <sup>3</sup>	Aumento acumulado en el año
<b>1978</b>						
JUL	19,9	10,4	30,8	11,3	13,2	9,8
AGO	16,1	12,4	17,8	15,4	14,4	10,3
SEP	13,4	13,3	10,7	15,2	14,9	12,0
OCT	11,4	14,2	-0,2	14,5	17,3	14,0
NOV	13,4	14,8	7,6	13,0	19,1	16,0
DIC	14,6	16,5	8,1	14,7	19,7	17,7
<b>1979</b>						
ENE	15,3	1,4	8,9	1,0	21,1	1,6
FEB	...	2,1	...	0,8	...	3,0

Fuente: I.N.E.

siguientes. Teniendo en cuenta esto y los aumentos previsibles de productividad, los costes unitarios del trabajo deberían estar iniciando una considerable desaceleración en su tasa de incremento. Por otra parte, el comportamiento conjunto de los precios mundiales (excluido el petróleo) y del tipo de cambio de la peseta prometen un incremento muy bajo de los precios en pesetas de los bienes importados en el año. Ambas razones justifican la confianza en que la evolución futura de los precios interiores registre una desaceleración respecto de las tasas observadas en los primeros meses del año.

18-IV-79

## Sector exterior

La *balanza por cuenta corriente* en términos de caja alcanzó en los dos primeros meses del año un superávit de 50 millones de dólares. Este superávit se reparte entre 35 millones correspondientes al mes de enero y 15 al mes de febrero, siendo bastante uniforme el comportamiento en ambos meses de los diferentes epígrafes en que se divide la balanza corriente. El saldo por cuenta corriente de los dos primeros meses de 1979 supera, en 44 millones de dólares, al de los meses equivalentes de 1978, siendo el epígrafe de turismo y viajes el que presenta una diferencia más acusada con un saldo de 662 millones de dólares en lo que va de año frente a los 431 correspondientes del año anterior.

### 1. Registro de caja de las operaciones con el exterior

Millones de dólares (a)

	ENE-FEB 1979		
	Ingresos	Pagos	Saldo
<b>1. Balanza por cuenta corriente</b>	<b>4.329,7</b>	<b>4.279,2</b>	<b>50,5</b>
Mercancías	2.522,3	3.185,3	-663,0
Servicios	1.471,0	964,2	506,8
Transferencias	336,4	129,7	206,7
<b>2. Capital a largo plazo</b>	<b>1.159,3</b>	<b>933,9</b>	<b>225,4</b>
Privado	1.084,1	572,9	511,2
Público	75,2	361,0	-285,8
<b>3. Capital a corto plazo</b>	<b>278,8</b>	<b>364,5</b>	<b>- 85,7</b>
<b>4. Instituciones bancarias privadas</b>	<b>1.003,1</b>	<b>769,1</b>	<b>234,0</b>
Cuentas en pesetas de no residentes	63,9	-	63,9
Créditos interiores en divisas	928,3	769,1	159,2
Variación de la posición en divisas	10,9	-	10,9
<b>5. Variación de reservas centrales</b>	<b>-</b>	<b>415,6</b>	<b>-415,6</b>
<b>6. Derechos Especiales de Giro asignados</b>	<b>70,0</b>	<b>-</b>	<b>70,0</b>
<b>7. Errores, omisiones y diferencias de valoración</b>	<b>-</b>	<b>78,6</b>	<b>- 78,6</b>

(a) Valorados con los cambios medios mensuales, excepto las reservas de divisas.

Las entradas netas de *capital a largo plazo* ascendieron en los dos primeros meses del año a 225 millones de dólares, frente a los 475 millones que se llevaban en los dos primeros meses de 1978. Las diferencias entre el comportamiento del capital privado y el público son especialmente significativas ya que, en 1978, las entradas netas de capital privado eran de 225 millones de dólares y las del público de 250 millones de dólares, mientras que en 1979 el capital privado registra unas entradas netas de 511 millones y el público presenta un saldo negativo de menos 286 millones de dólares. El comportamiento del capital público está en buena medi-

da determinado por las amortizaciones anticipadas de los préstamos recibidos del F.M.I. en base a la «Oil Facility». En efecto, en enero se han amortizado anticipadamente 141,1 millones de dólares y en febrero 124,7 millones, que en total suponen 266 millones de dólares equivalentes a 211,4 millones de DEG.

El *capital a corto plazo*, en el mes de febrero, refleja un saldo negativo importante, 125 millones de dólares, con lo que el resultado en los dos meses se liquida con unas salidas de capital de 86 millones de dólares frente a un saldo positivo de 78 millones de dólares registrado en igual período del año precedente. La intervención de las autoridades monetarias desalentando la nueva contratación o renovación de créditos a corto plazo ha motivado la amortización de los créditos vencidos y, en consecuencia, unos pagos superiores a los ingresos.

En el epígrafe de *instituciones bancarias privadas* aparecen también diferencias muy significativas, tanto en la comparación con el año anterior como en el comportamiento de los meses de enero y febrero del año actual. En efecto, durante los meses considerados del año 1978 las operaciones recogidas en este epígrafe arrojaron un saldo positivo de sólo 55 millones de dólares, de los que 38 correspondían a créditos interiores en divisas. En enero de 1979 el comportamiento fue muy moderado registrando los dos conceptos mencionados ligeros saldos negativos, pero en el mes de febrero vuelven de nuevo a ser muy importantes las entradas de divisas por estos conceptos: 269 millones en el conjunto de operaciones de las instituciones bancarias privadas, de los que 200 corresponden a créditos interiores en divisas.

En resumen, la evolución descrita se refleja en un nuevo incremento de *reservas centrales*, que en el mes de febrero ascendió a 250,4 millones de dólares, situándose el nivel de las mismas en 10.349,2 millones.

## El tipo de cambio de la peseta

Durante las tres semanas centrales del período transcurrido entre el 12 de marzo y el 11 de abril últimos, la *cotización al contado de la peseta* mantuvo una tendencia alcista frente al dólar USA, habiéndose depreciado respecto a esta divisa, por el contrario, en las semanas que abrían y cerraban dicho lapso de tiempo. Para el conjunto del mismo, el tipo de cambio medio semanal de la peseta resultó con una apreciación del 0,8% después de haber perdido un 0,5% en los tres días de mercado correspondientes a la Semana Santa. En relación con

## 2. Variación porcentual del valor de la peseta frente a las principales monedas (a)

Semana del 9 al 13 de abril de 1979

	Semana del 5-9 de marzo de 1979	Ultima semana de 1978	Semana del 12-15 de julio de 1977 (b)
Dólar U.S.A.	0,69	2,43	26,68
Yen japonés	5,26	12,66	2,20
Franco suizo	3,57	8,47	-9,77
Marco alemán	3,17	6,68	5,27
Franco belga	3,25	6,83	7,04
Florín holandés	3,02	6,13	5,92
Franco francés	2,50	6,48	13,46
Libra esterlina	-2,40	-0,58	3,93
Lira italiana	0,88	3,94	2,08

(a) Apreciación (+) o depreciación (-) de la peseta respecto de su cotización media en las fechas indicadas.

(b) Semana de la última devaluación de la peseta.

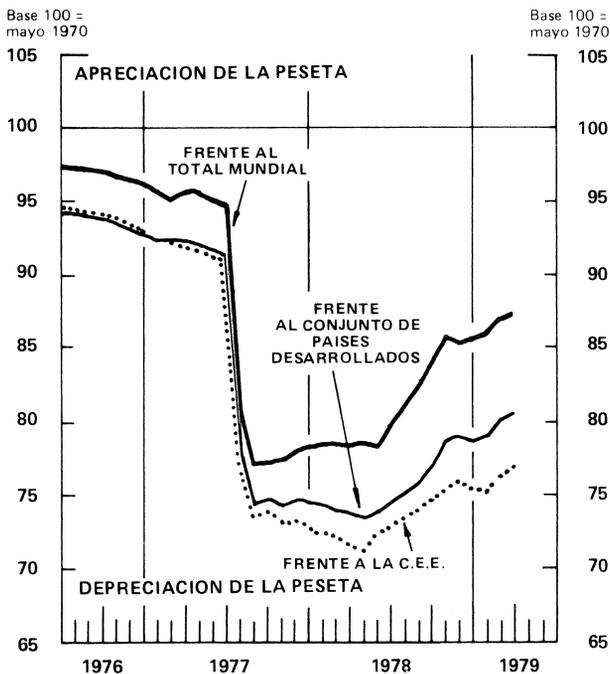
las demás monedas que se cotizan en el Mercado de Madrid la apreciación de la peseta fue general si se exceptúan la libra esterlina y el dólar canadiense frente a las que nuestra divisa se depreció en un 2,4% y un 2,3%, respectivamente. Usando el ECU como unidad de medida de la evolución media de la peseta frente a las monedas participantes en el Sistema Monetario Europeo —o, mejor aún, dado que en el valor de dicha unidad de cuenta participa también la cotización de la esterlina, frente a todo el Mercado Común—, la apreciación de la divisa española se situó en el 1,9%. Este porcentaje es algo superior al que se desprende de utilizar el índice de posición efectiva frente al Mercado Común —un 1,7%— debido a las distintas ponderaciones que cada unidad de medida utiliza<sup>1</sup>. Por su parte, respecto del total mundial, el índice medio semanal de la posición efectiva de la peseta registró una apreciación del 1,3%, que se convierte en el 1,6% cuando se consideran solamente las monedas que se cotizan en Madrid.

El Banco de España intervino en el mercado durante la mayor parte del período, habiéndose registrado en algunos momentos ventas de dólares de cierta entidad aun cuando continuó el predominio de la actuación compradora. Ello contribuyó a un aumento de 554,3 millones de dólares en la cifra de reservas oficiales de oro y divisas del mes de marzo cuyo saldo al final del mismo se situaba en 10.975,9 millones de dólares.

<sup>1</sup> Otra fuente de discrepancia ha de atribuirse a la decisión de las autoridades del S.M.E. de no atribuir al E.C.U. toda la subida de la libra cuando ésta sobrepase el 2,25%.

## 1. Índice de la posición efectiva de la peseta ( $\phi$ )

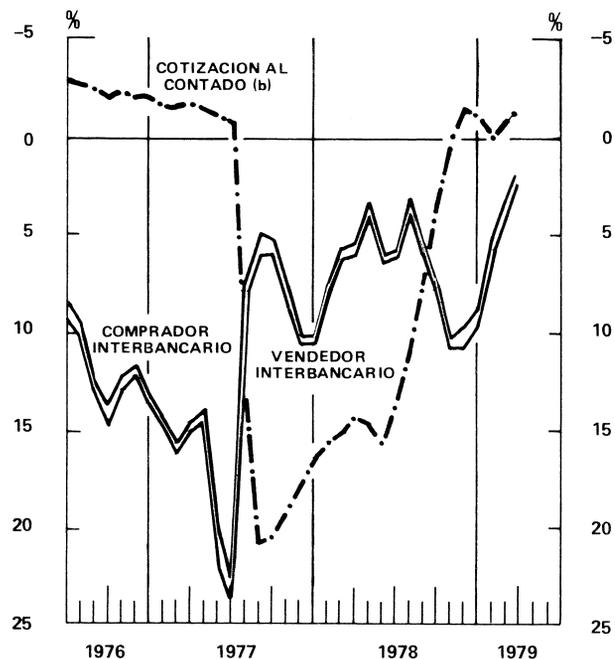
Variación media ponderada por el comercio exterior de 1974 (a)



(a) Medidas geométricas.

## 2. Cotización a plazo de la peseta ( $\phi$ )

Premio (+) o descuento (-) a tres meses del dólar frente a la peseta (a)



(a) Desviación porcentual del tipo de cambio a tres meses sobre el tipo medio al contado, en pesetas por dólar, multiplicado por cuatro.

(b) Desviación porcentual del dólar frente a la peseta respecto de la paridad de mayo de 1970.

En el *mercado a plazo*, el tipo de cambio medio semanal a tres meses, que había continuado apreciándose a lo largo de las cuatro primeras semanas del período, registró una fuerte depreciación en la última semana que le hizo volver prácticamente a su nivel inicial. Dicha cotización pasó, así, de 69,44 ptas/\$ a 68,68 ptas/\$ entre las semanas terminadas el 9 de marzo y el 6 de abril, respectivamente, lo que representa una apreciación del 1,1%, registrando un valor medio de 69,42 ptas/\$ en los tres días de mercado de la Semana Santa. Por su parte, el descuento de la peseta a tres meses en relación con su valor al contado descendió del 2,2% al 1,2% en las tres semanas finales de marzo, para elevarse hasta el 5,1% en las dos primeras de abril.

17-IV-1979



**Circulares del Banco de España**

### N.º 160, de 26 de enero de 1979 Asunto: estados financieros

La Circular n.º 157, de 15 de diciembre último, requiere introducir algunas modificaciones en los modelos confidenciales del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias. Por otro lado, se estima conveniente establecer varios estados trimestrales: unos para reflejar los aspectos relacionados con los créditos morosos y amortizados a fin de conocer la política seguida por cada entidad y obtener las estadísticas globales de tan importante materia; y otro, para tener una frecuente y mayor información sobre la marcha de la cuenta de pérdidas y ganancias, al mismo tiempo que será un medio indirecto para que los Bancos reflejen con mayor premura y rigor técnico todo lo relativo a la cuenta de resultados.

Por último, se ha considerado oportuno introducir un mayor desarrollo en el epígrafe «Gastos generales» pues, como consecuencia de que en el último decenio han surgido nuevos capítulos de gastos, el concepto «9.10. Otros gastos» representa cerca del 30% de su epígrafe «Gastos generales».

Por todo ello, el Consejo Ejecutivo del Banco de España, en uso de las facultades que le han sido concedidas en la Orden de 1 de julio de 1968, ha acordado:

**Primero.**—La rúbrica «9.1. Fondos especiales» del epígrafe «Cuentas diversas» del Pasivo del balance confidencial se subdividirá en los siguientes conceptos:

- «9.1.1. Fondos de fluctuación de valores»
- «9.1.2. Previsión para insolvencias»
- «9.1.3. Previsión para créditos de dudoso cobro»
- «9.1.4. Fondo de autoseguro de créditos»
- «9.1.5. Otros fondos de autoseguro»
- «9.1.6. Cuenta de Regularización Ley 50-1977 de 14 de noviembre»
- «9.1.7. Otros fondos especiales».

Esta modificación se aplicará a los balances de 31 de enero de 1979 y sucesivos.

Las cantidades puestas de manifiesto como resultado de la regularización de balances de la Ley 50-1977 de 14 de noviembre podrán ser contabilizadas, opcionalmente, en la cuenta «9.1.6. Cuenta de Regularización Ley 50-1977 de 14 de noviembre» del epígrafe de fondos especiales, o en la 2.13. del mismo nombre, del epígrafe de reservas.

**Segundo.**—En la cuenta confidencial de Pérdidas y Ganancias se establecen las siguientes modificaciones que serán de aplicación a las cuentas de 1978 y ejercicios sucesivos:

1.ª En el epígrafe del Debe «9. Gastos generales» se suprime el concepto «9.10. Otros gastos» y se crean los siguientes:

- «9.10. Automación»
- «9.11. Servicio especial de vigilancia»
- «9.12. Traslado de fondos»
- «9.13. Primas de seguros pagadas»
- «9.14. Atenciones estatutarias»
- «9.15. Otros gastos pagados».

2.ª Se suprime el concepto «11.5. De insolvencias» del epígrafe «11. Amortizaciones» del Debe.

3.ª Se crean en el Debe los siguientes epígrafes con las subdivisiones que a continuación se expresan:

- «12. Dotación bruta del ejercicio a los fondos para insolvencias»

- «12.1. Dotación a la previsión para insolvencias»
- «12.2. Dotación a la provisión para créditos de dudoso cobro»
- «12.3. Dotación al fondo de autoseguro de créditos»
- «13. Amortización de insolvencias»
  - «13.1. Sin dotación en los fondos especiales»
  - «13.2. Con dotación en los fondos especiales»
    - «13.2.1. Con cargo al fondo de previsión para insolvencias»
    - «13.2.2. Con cargo al fondo de provisión para créditos de dudoso cobro»
    - «13.2.3. Con cargo al fondo de autoseguro de créditos».
- 4.ª Los epígrafes del Debe que hasta ahora se numeraban como 12, 13 y 14, pasan a ser el 14, 15 y 16, respectivamente.
- 5.ª Se suprime el epígrafe «10. Reservas y Fondos especiales aplicados a la Compensación de Pérdidas» del Haber.
- 6.ª Se crean en el Haber los siguientes epígrafes con las subdivisiones que a continuación se expresan:
  - «10. Utilización de fondos especiales para la amortización de insolvencias»
    - «10.1. Del fondo de previsión para insolvencias»
    - «10.2. Del fondo de provisión para créditos de dudoso cobro»
    - «10.3. Del fondo de autoseguro de créditos»
  - «11. Fondos especiales disponibles» (por reducciones del riesgo distintas de su utilización para la amortización de insolvencias)
    - «11.1. En el fondo de previsión para insolvencias»
    - «11.2. En el fondo de provisión para créditos de dudoso cobro»
    - «11.3. En el fondo de autoseguro de créditos».
- 7.ª El epígrafe del Haber que hasta ahora se enumeraba como 11 pasa a ser el 12.

**Tercero.**—A los estados complementarios a que se refieren las normas 40 y siguientes de la Circular n.º 35 de este Banco de España se añaden los siguientes, que entrarán en vigor a partir del balance de 31 de enero de 1979.

a) Para rendir en el transcurso de los meses de abril, julio, octubre y enero de cada año, referidos al cierre del último mes del trimestre natural inmediato anterior.

— Clasificación de los «Créditos morosos, en litigio o de cobro dudoso» en función del tiempo de morosidad.

— Movimiento de la cuenta de «Créditos en suspenso regularizados».

b) Desarrollo de la rúbrica del balance «Explotación y resultados provisionales del ejercicio corriente», que se enviará a este Banco de España durante los meses de abril, julio y octubre referidos al balance de cierre del trimestre natural inmediato anterior.

Se acompañan modelos de estos estados.

**Cuarto.**—Las cantidades que se pongan de manifiesto como consecuencia de la regularización de balances a que se refiere el Real Decreto 2.219/1978, de 25 de agosto se reflejarán:

a) Si representan una cantidad positiva, en la rúbrica 2.14. del pasivo, que se crea, «Regularización de balance (Decreto-Ley 12/1973 de 30 de noviembre)».

b) Si representan una cantidad negativa, en la rúbrica 11.14. del activo, que se crea dentro del epígrafe de cuentas diversas, con el título, «Regularización de balance (Decreto-Ley 12/1973 de 30 de noviembre)», en tanto no se proceda

a su amortización en la forma prevista en el artículo tercero, norma sexta, del Real Decreto 2.219/1978, y sin perjuicio de que en el balance público luzca adecuadamente para su conocimiento por los accionistas.

(Los bancos que en el balance rendido a 31 de diciembre de 1978 hayan incluido estas cantidades en rúbricas distintas a las señaladas, procederán a contabilizar esas operaciones en el sentido aquí indicado en el balance de 31 de enero de 1979).

Asimismo, los bancos comunicarán, a la mayor brevedad, por escrito dirigido al Banco de España, Oficina de Control Estadístico de Entidades de Crédito y Ahorro, el detalle de las cantidades regularizadas por conceptos del balance confidencial, a medida que éstas vengán luciendo en el balance.

\* \* \*

Cuantas aclaraciones precise, puede plantearlas ante la Oficina de Control Estadístico de Entidades de Crédito y Ahorro.

Le ruego acuse de recibo de esta Circular utilizando el volante que figura al pie de la misma.

Madrid, 26 de enero de 1979  
EL SUBGOBERNADOR,

## ANEXO

Banco ..... Fecha .....

### CLASIFICACION DE LOS CREDITOS MOROSOS, EN LITIGIO, O DE COBRO DUDOSO, Y COBERTURA MINIMA CON FONDOS DE PREVISION, PROVISION O AUTOSEGURO

Tiempo de permanencia en la cuenta	Importe (pesetas)	Cobertura mínima s/circular 157	
		%	Pesetas
Inferior a 6 meses			
Más de 6 meses, hasta 12 meses			
Más de 12 meses, hasta 18 meses			
Más de 18 meses, hasta 24 meses			
Más de 24 meses			

### TOTAL

Nivel mínimo de cobertura a alcanzar durante el año .....

### MOVIMIENTO DE LA CUENTA «CREDITOS EN SUSPENSO REGULARIZADOS» DESDE EL 1.º DE ENERO DEL EJERCICIO CORRIENTE HASTA EL DIA ..... (a)

Conceptos	Importes
Saldo en 1.º de enero	
Altas:	
Por aplicación de los fondos correspondientes	
Con cargo a Pérdidas y Ganancias	
Por otros conceptos	
	SUMA A

Bajas:  
 Por recuperación de créditos  
 Por condonaciones  
 Por prescripción de los créditos  
 Por otros conceptos

SUMA B \_\_\_\_\_

Saldo a ..... de .....

....., a .... de ..... de 19....

Firmado:

(a) Los valores en suspenso se contabilizarán por los saldos pendientes de cobro y en su caso por los gastos acumulados a los mismos, debiendo descartarse la anotación por valores simbólicos.

BANCO .....

**DESARROLLO DE LA RUBRICA «EXPLORACION Y RESULTADOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO CORRIENTE»**  
 Movimiento desde 1 de enero de .... hasta .... de ..... de ....

DEBE		HABER	
Conceptos	Importes	Conceptos	Importes
Intereses de depósitos .....		Productos de la cartera de efectos, créditos y préstamos.	
Coste financiero de bonos de caja y obligaciones .....		Intereses de los fondos públicos .....	
Otros intereses pasivos .....		Intereses y dividendos de los valores privados .....	
Gastos de personal .....		Otros productos financieros .....	
Gastos generales .....		Comisiones por avales, créditos documentarios y servicios bancarios .....	
Tributos .....		Ingresos accesorios a la explotación y productos de inversiones no bancarias .....	
Atenciones estatutarias .....		Utilización de fondos especiales para amortización de insolvencias .....	
Amortización de los gastos de constitución, ampliación de capital y primer establecimiento .....		Fondos especiales que han quedado disponibles .....	
Dotación bruta a los fondos para insolvencias .....		Recuperación de créditos amortizados .....	
Amortización de insolvencias .....		Beneficios obtenidos en enajenaciones de la cartera de valores y del activo inmovilizado .....	
Pérdidas en enajenaciones de la cartera de valores y del activo inmovilizado .....		Saldo deudor, en su caso .....	
Saneamiento de la cartera de valores y del activo inmovilizado .....			
Saldo acreedor, en su caso .....			
<b>TOTALES .....</b>		<b>TOTALES .....</b>	

Número de empleados a .....

....., a .... de ..... de 19....

Firmado:

**N.º 161, de 23 de febrero de 1979**  
**Asunto: envío de estatutos sociales y modificaciones sucesivas**

A fin de tener constantemente actualizada la carpeta de personalidad de cada uno de los Bancos inscritos en el Registro de Bancos y Banqueros, ruégole tenga a bien remitir a este BANCO DE ESPAÑA.—SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE ENTIDADES DE CREDITO Y AHORRO, dos ejemplares, impresos o no, pero sí actualizados y certificados por el Secretario con el visto bueno del Presidente del Banco, de los Estatutos sociales por los que se rige esa Entidad bancaria y de su inscripción en el Registro Mercantil.

Asimismo, le encarezco tome nota de que los acuerdos que, en lo sucesivo, se adopten, que de algún modo alteren los textos enviados, han de ponerse en conocimiento de la susodicha Oficina, con transcripción literal, debidamente certificada, de las respectivas modificaciones y de sus correspondientes inscripciones en el Registro Mercantil.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, agradeciéndole de antemano la colaboración que no dudo ha de prestar a lo que por esta Circular se interesa, rogándole acuse de recibo de la misma, utilizando el volante que figura al pie.

Dios guarde a Vd. muchos años  
 Madrid, 23 de febrero de 1979  
 EL SUBGOBERNADOR,

## N.º 162, de 26 de febrero de 1979

### Asunto: puesta en circulación de Bonos del Tesoro y funcionamiento del Mercado Secundario.

La experiencia adquirida por el Banco de España durante los últimos años aconseja variar el sistema plasmado en la Circular de 8 de marzo de 1973, que puso en funcionamiento el Mercado Secundario de Bonos del Tesoro.

Por lo cual a partir del próximo día 2 de abril, la intervención del Banco de España para Bancos y Cajas de Ahorro se regirá por las siguientes normas:

#### I. VENTAS EN FIRME

1.ª La venta de Bonos del Tesoro por parte del Banco de España se realizará entre las 9:30 y las 10 horas.

2.ª En aquellos días en los que el Banco de España decida vender Bonos del Tesoro, fijará el tipo vendedor para los plazos en que esté interesado en intervenir.

3.ª Entre las 9:00 y las 9:20 horas de cada día el Banco de España pondrá en conocimiento de las entidades, a través de los teléfonos indicados en el anexo 1, los tipos y plazos a los que venderá los Bonos del Tesoro entre las 9:30 y las 10 horas.

4.ª Las operaciones que se reciban dentro del horario preestablecido y al tipo de interés fijado por el Banco de España, tendrán la consideración de en firme.

5.ª La venta de Bonos del Tesoro por parte del Banco de España se instrumentará mediante una operación de venta con recompra posterior, en la que el importe de la venta será el nominal de los Bonos solicitados por la entidad y el de compra por el Banco de España el valor efectivo resultante de agregar al nominal de los Bonos el importe de los intereses pactados. La base de cálculo será el año comercial.

6.ª Las operaciones con Bonos del Tesoro exigirán la apertura de una cuenta corriente de valores en Banco de España-Madrid.

7.ª Las entidades interesadas en comprar Bonos del Tesoro a los plazos y tipos marcados por el Banco de España deberán llamar, dentro del horario establecido, a los teléfonos que se señalan en el anexo 1, indicando:

- 1.º Nombre de la entidad.
- 2.º Nombre de quien efectúa la llamada.
- 3.º Número de póliza del Mercado Monetario.
- 4.º Plazo al que compra los Bonos del Tesoro.
- 5.º Importe nominal de los mismos.

Inmediatamente después de que el Banco de España reciba la llamada, adeudará a cada entidad el importe nominal de la compra en la cuenta corriente en la que habitualmente se le domicilian las operaciones de préstamo de Mercado Monetario y abonará a la cuenta corriente de valores el importe nominal.

Las entidades compradoras de Bonos deberán presentar en el Servicio de Bonos del Tesoro de la Oficina de Operaciones o bien en la Sucursal del Banco de España donde se efectuó el adeudo de la venta de Bonos, y en el mismo día de la operación, una carta de confirmación de la operación efectuada, según modelo adjunto.

En aquellos casos en los que la distancia y/o la dificultad de comunicación entre la entidad y el Banco de España imposibilitase la compra de Bonos por parte del Banco o Caja, al no poderse cumplir lo establecido en el párrafo anterior, el Banco de España tratará, individualmente, de salvar dicho obstáculo.

Las personas autorizadas para operar en Bonos del Tesoro con Banco de España serán las mismas, salvo orden expresa en contrario dirigida al Servicio de Bonos del Tesoro de la Oficina de Operaciones, que en la actualidad lo están para operar en «Mercado Monetario».

8.ª Al vencimiento de las operaciones, el Banco de España abonará automáticamente, en la c/c en la que se adeudó la venta, el importe nominal de los Bonos más los intereses y adeudará el importe nominal en la cuenta de valores abierta en Banco de España.

#### II. OTRAS OPERACIONES

Ha sido siempre deseo del Banco de España potenciar una evolución ordenada de la oferta de liquidez a las instituciones crediticias, evitando tensiones innecesarias que inevitablemente se traducen en fluctuaciones bruscas de los tipos de interés a corto plazo. A tal fin, se pretende utilizar al máximo las posibilidades que ofrecen los Bonos del Tesoro como instrumento de política monetaria, estableciéndose para ello las normas que a continuación se indican:

1.ª Las entidades interesadas en comprar Bonos del Tesoro al Banco de España a tipos y/o plazos diferentes a los marcados por aquél, podrán proponerle la compra de títulos conforme a las siguientes condiciones:

a) El Banco de España recibirá dichas propuestas entre las 11 y las 11:15 horas y entre las 12 y las 12:15 horas.

b) Las propuestas indicarán, además de lo señalado en la norma 7.ª del apartado anterior, el tipo de interés al que está dispuesta la entidad a comprar Bonos del Tesoro. Los tipos ofertados lo serán como máximo en octavos de punto.

c) Las propuestas se considerarán en firme siempre y cuando el Banco de España acepte expresamente el tipo señalado por la entidad en el plazo máximo de quince minutos a partir de las 11:15 y de las 12:15 horas.

2.ª En el caso de aceptación de la propuesta, son de aplicación a este apartado las normas 5.ª, 6.ª y 8.ª del apartado I, así como los párrafos 2.º y siguientes de la norma 7.ª del mismo apartado.

3.ª Con independencia de lo expuesto en la norma 1.ª de este apartado, el Banco de España:

a) Aplicará un tipo de interés previamente anunciado a los préstamos personales que, por necesidades de tesorería, conceda a última hora por un plazo de un día a las entidades que sean poseedoras de Bonos del Tesoro, pero sin que ello signifique necesariamente la concesión automática de más de cuatro préstamos personales en el plazo de treinta días.

b) Siempre que la situación del mercado así lo aconseje, el Banco de España aceptará peticiones de recompra a un tipo libremente fijado por él.

4.ª En tanto el Banco de España, a través de su Oficina de Operaciones, no comunique otra cosa, el tipo a que se refiere el epígrafe a) de la norma 3.ª será el medio ponderado de las concesiones en la subasta del día, o el del último día en que ésta se haya celebrado.

### III. MERCADO SECUNDARIO

Al objeto de hacer compatible el desarrollo de un Mercado Secundario de Bonos del Tesoro puestos en circulación por el Banco de España mediante operaciones de venta con recompra posterior con las normas establecidas en esta carta circular, las ventas y compras de dichos títulos entre entidades crediticias durante el período comprendido entre la venta y la recompra por parte del Banco de España se ajustarán a la siguiente normativa:

1.ª Cuando la venta de Bonos del Tesoro se efectúe hasta la fecha de recompra de los mismos por parte del Banco de España, éste adeudará en la cuenta corriente de valores de la entidad vendedora el importe nominal de los Bonos del Tesoro enajenados, abonando dicho importe en la cuenta corriente de valores de la entidad compradora.

Como consecuencia de dicha operación, en la fecha de recompra pactada por el Banco de España, éste adeudará en la cuenta corriente de valores de cada entidad el importe nominal de los títulos en poder de cada una de ellas, abonando en la cuenta corriente de efectivo del titular de los Bonos el importe resultante de agregar al nominal adeudado en la cuenta corriente de valores el importe de los intereses derivados de aplicar a dicho nominal el tipo pactado con el Banco de España por el comprador original de los títulos.

2.ª Cuando las ventas se efectúen por un plazo inferior a la fecha de recompra de los Bonos del Tesoro por parte del Banco de España, todas ellas se llevarán a cabo mediante operaciones sin desplazamiento de títulos de la cuenta de valores en Banco de España de una entidad a otra, debiendo notificarse la cesión al Banco de España conforme a lo establecido en la norma 3 de este apartado, quien retendrá indisponible en la cuenta corriente de valores de la entidad cedente el importe nominal cedido durante el plazo de vigencia de la operación.

3.ª Con el fin de hacer coincidentes en el tiempo la enajenación o la cesión temporal de los Bonos del Tesoro con los adeudos y abonos en la cuenta corriente de efectivo que ambas operaciones conllevan, las entidades implicadas estarán obligadas, sin menoscabo de las confirmaciones escritas que posteriormente se mencionan, a hacer uso del Servicio Telefónico del Mercado Interbancario del Banco de España para la comunicación al mismo de las ventas en firme y de la adquisición o cesión temporal de Bonos del Tesoro. El Banco procederá de la siguiente forma: comunicada telefónicamente por ambas partes la existencia de una operación —según el modelo de comunicación telefónica que se establece— comprobará la existencia de saldo disponible en la cuenta corriente de valores de la entidad enajenante o cedente y de saldo suficiente en la cuenta corriente de efectivo de la entidad adquirente, hecho lo cual el Servicio de Bonos del Tesoro automáticamente procederá a efectuar en las cuentas corrientes de valores y en las cuentas corrientes de efectivo los apuntes correspondientes. Asimismo, en el caso de operaciones de venta con recompra posterior, en la fecha de vencimiento de éstas, el Banco de España procederá, al inicio de la apertura de sus operaciones, a practicar los asientos correspondientes en las cuentas de valores y de efectivo de los bancos participantes en la operación, siempre y cuando lo permita el saldo de la cuenta corriente de efectivo de la entidad cedente.

En el caso de que en la cuenta corriente de efectivo de la

entidad bancaria cedente no existiera saldo suficiente en el momento en que deba tener lugar la recompra, se entenderá prorrogada la operación hasta el vencimiento de los Bonos, en cuyo momento el Banco de España abonará su importe en la cuenta del banco adquirente en el Mercado Secundario, practicando además la liquidación de intereses procedente.

Al igual que en el caso de las operaciones actuales instrumentadas a través del Servicio Telefónico del Mercado Interbancario, las entidades participantes estarán obligadas a confirmar por escrito, según modelos de cartas adjuntos, firmadas por apoderado con poder suficiente, las operaciones adelantadas telefónicamente. Dichas cartas deberán obrar en poder del Servicio Telefónico antes de las 13:30 horas.

4.ª Al objeto de homogeneizar la operativa en el Mercado Secundario, las cesiones temporales se llevarán a cabo por importes nominales con liquidación de intereses al vencimiento de la operación en tanto que las ventas en firme de Bonos del Tesoro se efectuarán al descuento por el valor actual.

5.ª El Banco de España facilitará información sobre los Bonos propiedad de las entidades a requerimiento de los interesados.

Los teléfonos a los que deberá llamarse para solicitar o autorizar tal información, figuran en el anexo 1 que acompaña a esta carta circular.

### IV. DOCUMENTACION

Como anexos descritos al pie, se acompañan los modelos de documentos que serán utilizados en el desarrollo de la operación en sus diversas fases y circunstancias, los cuales constituyen el elemento instrumental de aplicación del sistema de liquidación de operaciones por referencias técnicas.

Los Bonos quedarán depositados y custodiados en el Banco de España, agrupados en paquetes debidamente precintados de 100 títulos y con la correspondiente numeración, que servirá de referencia para la identificación de los mismos.

#### Indice de los anexos citados:

1. Números telefónicos.
2. Carta de confirmación de la operación de compra de Bonos del Tesoro al Banco de España.
3. Nota de liquidación para la entidad vendedora de Bonos del Tesoro al Banco de España en fecha anterior a la de recompra por éste.
4. Nota de liquidación para la entidad compradora de Bonos del Tesoro al Banco de España.
5. Notificación de abono en c/c de valores de la compra de Bonos del Tesoro en operación en firme en el Mercado Secundario.
6. Notificación de adeudo en c/c de valores de la venta de Bonos del Tesoro en operación en firme en el Mercado Secundario.
7. Notificación de adeudo en c/c de valores de la venta de Bonos del Tesoro en operación en firme en el Mercado Secundario, en el caso de que la entidad vendedora lo sea por la totalidad de los Bonos de su propiedad.
8. Modelo de comunicación telefónica al Servicio del Mercado Interbancario del Banco de España en que las entidades participantes en la venta en firme de Bonos del Tesoro lo comunican al Banco de España.

9. Modelo de comunicación telefónica al Servicio del Mercado Interbancario del Banco de España en que las entidades participantes en una operación de venta con recompra posterior de Bonos del Tesoro lo comunican al Banco de España.

10. Modelo de carta enviada al Banco de España por la entidad adquirente en el Mercado Secundario, notificando que ha comprado Bonos del Tesoro con compromiso de reventa por su parte en fecha anterior a la de recompra por el Banco de España.

11. Modelo de carta enviada al Banco de España por la entidad cedente en el Mercado Secundario, notificando que ha cedido Bonos del Tesoro con compromiso de recompra por su parte en fecha anterior a la de recompra por el Banco de España.

12. Modelo de carta enviada al Banco de España por la entidad adquirente en el Mercado Secundario, notificando que ha comprado en firme Bonos del Tesoro a otra entidad.

13. Modelo de carta enviada al Banco de España por la entidad vendedora en el Mercado Secundario, notificando que ha vendido en firme Bonos del Tesoro a otra entidad.

## V. CONTABILIZACION

1.ª Los Bonos adquiridos al Banco de España, o a otras entidades, se contabilizarán por el nominal en las cuentas 2.5. «Pagarés y Bonos del Tesoro» del activo del Balance Confidencial de la Banca Privada y III.2.1. «Valores no computables de renta fija» del Balance de Situación de las Cajas de Ahorro, desde la fecha de compra hasta su venta, incluso cuando ésta implica recompra antes del vencimiento del Bono, o su reventa final al Banco de España, si no hubiese ventas secundarias.

Los créditos del Banco de España contemplados en el párrafo II.3. (a) de la circular se contabilizarán en la cuenta 3.1.1.2. «Banco de España, dispuesto en otros créditos» del pasivo del Balance Confidencial de la Banca Privada, y III.1. «Cuentas de crédito», del pasivo del Balance de Situación de las Cajas de Ahorro.

2.ª Los compromisos de retrocesión en las operaciones de venta con recompra posterior deben ser registrados en «Otras cuentas de orden» del Balance Confidencial de la Banca Privada y «Cuentas de Orden y Nominales» del Balance de Situación de las Cajas.

3.ª Las dudas o consultas sobre la contabilización de las operaciones contempladas en esta circular, podrán plantearse a la Oficina de Control Estadístico de Entidades de Crédito y Ahorro.

Cualquier duda que suscite la interpretación de esta circular, podrá consultarse llamando a los teléfonos 91/404 69 16 - 91/231 79 48 - 91/231 58 93 y 91/231 56 97.

Le ruego acuse de recibo de esta circular utilizando el volante que figura al pie de la misma.

Madrid, 26 de febrero de 1979  
EL SUBGOBERNADOR,

## ANEXO 1

### NUMEROS TELEFONICOS

A. Para información de los tipos y plazos a los cuales el Banco de España está dispuesto a vender Bonos del Tesoro: punto 4.º del Apartado I.

91-222 47 30  
91-222 47 38  
91-222 47 39  
91-222 74 12  
91-222 74 13  
91-222 74 14

B. Para la compra de Bonos en firme, punto 7.º Apartado I, propuestas de compra al Banco de España, Apartado II e información, a requerimiento de las partes, sobre los Bonos propiedad de uno de ellos.

91-231 56 97  
91-231 79 48  
91-231 58 93

## ANEXO 2

DE ..... BANCO DE ESPAÑA  
..... A MADRID  
....., a .... de ..... de 19....

Muy Srs. míos:

Aceptamos adeuden en la cuenta corriente de efectivo n.º ..... abierta por nosotros en la Sucursal del Banco de España de ....., la cantidad de pesetas ..... correspondiente al importe nominal de los Bonos del Tesoro que con fecha de hoy ....., hemos adquirido del Banco de España al tipo de interés del ....., con el compromiso de reventa, por nuestra parte, de dichos Bonos el próximo día .....

Atentamente,

Modelo de carta a remitir al Banco de España, firmada por persona o personas con poder suficiente para movilizar la cuenta corriente de efectivo de la plaza en la que se adeude la operación de Bonos del Tesoro. (Punto 7.º, Apartado I).

**ANEXO 3**

BANCO DE ESPAÑA OFICINA DE OPERACIONES  
SERVICIO DE BONOS DEL TESORO

Madrid, .... de ..... de 19....

Nota de la liquidación por la compra anticipada hoy por parte de este Banco de España que pertenecía comprar el próximo .....

**Pesetas nominales    Días anticipados    Tipo    Efectivo**

Con adeudo en la c/c de Valores - Bonos del Tesoro n.º ..... que bajo referencia técnica abajo indicada figuraba a nombre de su titular .....

1	2	3	4

Quedan prohibidas las reproducciones y testimonios de este documento, teniendo únicamente validez el original.

EL JEFE DE OPERACIONES

**ANEXO 4**

BANCO DE ESPAÑA OFICINA DE OPERACIONES  
SERVICIO DE BONOS DEL TESORO

Madrid, .... de ..... de 19....

Nota de la liquidación de la OPERACION con venta hoy y compra el próximo ..... por el Banco de España, de Bonos del Tesoro al ..... por ciento.

**Pesetas nominales    Días    Tipo    Efectivo**

Con abono en la c/c de Valores - Bonos del Tesoro n.º ..... bajo referencia técnica abajo indicada, de la entidad .....

Quedan prohibidas las reproducciones y testimonios de este documento, teniendo únicamente validez el original.

EL JEFE DE OPERACIONES

**ANEXO 5**

BANCO DE ESPAÑA OFICINA DE OPERACIONES  
MADRID SERVICIO DE BONOS DEL TESORO

Madrid, .... de ..... de 19....

ENTIDAD .....

Muy Srs. nuestros:

Tenemos el gusto de comunicarles que con fecha de hoy y bajo referencia técnica abajo indicada, le ha sido abonado en la cuenta corriente de valores n.º ..... abierta en este Banco de España a su nombre, un importe nominal de pesetas ..... millones de Bonos del Tesoro, que con fecha ..... fueron vendidos por este Banco de España a ..... con compromiso de compra por nuestra parte el próximo día ..... y a un tipo de interés resultante del ..... por ciento.

1	2	3	4

Quedan prohibidas las reproducciones y testimonios de este documento, teniendo únicamente validez el original.

EL JEFE DE OPERACIONES

**ANEXO 6**

BANCO DE ESPAÑA OFICINA DE OPERACIONES  
MADRID SERVICIO DE BONOS DEL TESORO

Madrid, .... de ..... de 19....

Muy Srs. nuestros:

Siguiendo sus instrucciones, tenemos el gusto de comunicarles que en la c/c de Valores - Bonos del Tesoro n.º ..... abierta a su nombre, les ha sido adeudado un importe nominal de Pesetas ..... millones, pertenecientes a los Bonos del Tesoro que bajo la referencia técnica

--	--	--	--

figuraban anotados en la referida cuenta corriente de valores; abonándose el importe nominal de la venta a .....

Toda vez que el importe nominal vendido es inferior al importe nominal amparado bajo la referencia técnica arriba indicada, la misma ha sido anulada y sustituida por la más

abajo indicada, amparando un nominal de Pesetas .....  
..... de Bonos del Tesoro.

1	2	3	4

Quedan prohibidas las reproducciones y testimonios de este documento, teniendo únicamente validez el original.

EL JEFE DE OPERACIONES

### ANEXO 7

BANCO DE ESPAÑA OFICINA DE OPERACIONES  
MADRID SERVICIO DE BONOS DEL TESORO

Madrid, .... de ..... de 19....

Muy Srs. nuestros:

Siguiendo sus instrucciones, tenemos el gusto de comunicarles que en la c/c de Valores - Bonos del Tesoro n.º ..... abierta a su nombre, les ha sido adeudado un importe nominal de Pesetas ..... millones, pertenecientes a los Bonos del Tesoro que bajo la referencia técnica

--	--	--	--

figuraban anotados en la referida cuenta corriente de valores; abonándose el importe nominal de la venta a .....  
.....

EL JEFE DE OPERACIONES

### ANEXO 8

CESIONES

#### Entidad que cede

Entidad:  
Operador:  
Clave:  
N.º de cuenta corriente de efectivo:  
CEDO A:  
Referencia técnica:  
Importe nominal de los Bonos:  
Importe principal operación:  
Intereses:  
Vencimiento:

#### Entidad que toma

Entidad:  
Operador:  
Clave:  
N.º de cuenta corriente de efectivo:

#### TOMO DE:

Referencia técnica:  
Importe nominal de los Bonos:  
Importe principal operación:  
Intereses:  
Vencimiento:

### ANEXO 9

VENTAS EN FIRME

#### Entidad que vende

Entidad:  
Nombre del operador:  
Clave:  
N.º de cuenta corriente de efectivo:

#### VENDO A:

Referencia técnica:  
Importe nominal:  
Importe efectivo:

#### Entidad que compra

Entidad:  
Nombre del operador:  
Clave:  
N.º de cuenta corriente de efectivo:

#### COMPRO A:

Referencia técnica:  
Importe nominal:  
Importe efectivo:

### ANEXO 10

....., a .... de ..... de 19....

A BANCO DE ESPAÑA - MADRID  
de .....

Muy Srs. nuestros:

Les rogamos que en nuestra cuenta corriente de efectivo abierta en ese Banco de España - Madrid, adeuden un impor-

te de Pesetas ..... correspondiente a la operación de Bonos del Tesoro que por un plazo de ..... días y por un importe nominal de Bonos del Tesoro por Pesetas ..... hemos concertado con la entidad .....

Al vencimiento de la operación los intereses a nuestro favor ascenderán a un total de Pesetas .....

Atentamente,

P.P.

### ANEXO 11

....., a .... de ..... de 19....

A BANCO DE ESPAÑA - MADRID  
de .....

Muy Srs. nuestros:

Les comunicamos que con fecha de hoy y por un plazo de ..... días, hemos vendido con compromiso de recompra por nuestra parte a la entidad ..... un importe nominal de Pesetas ..... de Bonos del Tesoro correspondientes a títulos que al tipo de interés pactado del ..... por ciento, con compromiso de reventa por nuestra parte el próximo día ....., adquirimos de Vds. el pasado día ..... El importe de intereses de la operación doble pactada con la entidad arriba mencionada arroja un total de Pesetas .....

Al vencimiento de la operación, aceptamos nos adeuden en nuestra cuenta corriente de efectivo abierta en ese Centro el importe resultante del nominal de los Bonos cedidos y los intereses de la operación doble concertada con la ya citada entidad.

Atentamente,

P.P.

### ANEXO 12

....., a .... de ..... de 19....

A BANCO DE ESPAÑA - MADRID  
de .....

Muy Srs. nuestros:

Les rogamos que en la cuenta corriente de efectivo que mantenemos abierta en ese Banco de España - Madrid, adeuden con fecha de hoy un importe de Pesetas ..... correspondiente a un importe nominal de Bonos del Tesoro por Pesetas ..... que con fecha de hoy hemos adquirido de .....

Comprometiéndonos a revender al Banco de España el próximo día ..... el importe nominal de Bonos del Tesoro arriba indicado.

Atentamente,

P.P.

### ANEXO 13

....., a .... de ..... de 19....

A BANCO DE ESPAÑA - MADRID  
de .....

Muy Srs. nuestros:

Les rogamos que con cargo a la cuenta corriente de valores-Bonos del Tesoro que mantenemos abierta en ese Banco de España - Madrid, abonen, con fecha de hoy, en la cuenta corriente de valores-Bonos del Tesoro de ..... el importe nominal de Bonos del Tesoro por Pesetas ..... correspondientes a los títulos que al tipo de interés pactado del ..... por ciento y con compromiso de reventa por nuestra parte el próximo día ..... adquirimos a Vds. el pasado día .....

Atentamente,

P.P.

La carta, por triplicado, deberá ser presentada el mismo día en que se efectúa el traspaso en el Servicio de Bonos del Tesoro de la Oficina de Operaciones del Banco de España en Madrid.

## N.º 163, de 23 de marzo de 1979

### Asunto: depósitos obligatorios remunerados en el Banco de España

En uso de las facultades que le fueron delegadas por Orden comunicada del Ministerio de Economía de 20 de diciembre de 1978, el Consejo Ejecutivo de este Banco de España ha acordado incrementar sobre su nivel precedente los depósitos obligatorios remunerados definidos en el Decreto Ley 22/1960 de 15 de diciembre en un uno por cien, hasta un total de un dos por cien de los pasivos computables a efectos del coeficiente de caja.

Por esta razón, con fecha 27 de marzo se procederá a la ampliación y regularización de dichos depósitos, que quedarán constituidos por el dos por ciento de los pasivos computables a 31 de enero de 1979, adeudándose la diferencia con los depósitos ya constituidos en la cuenta corriente de efectivo en que lo fue la vez anterior.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efecto, rogándole acuse de recibo de esta circular utilizando el volante que figura al pie de la misma.

Madrid, 23 de marzo de 1979  
EL SUBGOBERNADOR,

### N.º 42, de 9 de febrero de 1979 Asunto: estados financieros

La Circular n.º 39 de 15 de diciembre último requiere la introducción de algunas modificaciones en el cuadro de cuentas de las cajas de ahorro, y en la frecuencia con que éstas se remiten al Banco de España, así como la creación de nuevos estados que reflejan la situación y evolución de los créditos morosos y los amortizados, a fin de conocer la política seguida por cada entidad, y por el conjunto del sistema, en tan importante materia.

Por ello el Consejo Ejecutivo del Banco de España ha acordado:

**Primero.**—En el Estado Contable Anual número 6 (E.C.A.6), «Gastos», de los establecidos por la Circular 111 del Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorro se introducen las siguientes variaciones:

a) en el concepto 6.2.7. «Comisiones y otros intereses» se crea la siguiente subdivisión:

6.2.7.0. «Comisiones»

6.2.7.1. «Otros intereses»;

b) en la rúbrica 6.4. «Gastos amortizaciones ejercicio», se crea el siguiente concepto:

6.4.4. «Amortización de gastos de constitución y primer establecimiento»;

c) en la rúbrica 6.5. «Gastos varios», se crean los siguientes conceptos:

6.5.4. «Gastos de inmuebles en explotación»

6.5.5. «Pérdidas en enajenaciones de activo inmovilizado»

6.5.6. «Saneamiento de activo inmovilizado»;

d) la rúbrica 6.7. queda sustituida por la siguiente, con los conceptos y subconceptos que se indican:

6.7. «Insolvencias»

6.7.0. «Dotación bruta a los fondos de provisión, provisión y autoseguro para insolvencias»

6.7.0.0. «A fondos de provisión»

6.7.0.1. «A fondos de provisión»

6.7.0.2. «A fondos de autoseguro»

6.7.1. «Amortización de insolvencias»

6.7.1.0. «Con fondos de provisión»

6.7.1.1. «Con fondos de provisión»

6.7.1.2. «Con fondos de autoseguro»

6.7.1.3. «Sin dotación en los fondos correspondientes»;

e) La rúbrica 6.8. queda sustituida por la siguiente, con los conceptos que se indican:

6.8. «Pérdidas en títulos valores»

6.8.0. «Pérdidas en enajenaciones»

6.8.1. «Saneamiento de la cartera».

**Segundo.**—En el Estado Contable Anual número 7 (E.C.A.7), «Ingresos», de los establecidos por la citada circular, se introducen las siguientes variaciones:

a) en el concepto 7.0.1. «Rendimiento de Cartera de Valores», se crea la siguiente subdivisión:

7.0.1.0. «Intereses de fondos públicos»

7.0.1.1. «Intereses y dividendos de valores privados»;

b) la rúbrica 7.2. queda sustituida por la siguiente, con los conceptos que se indican:

7.2. «Ingresos varios»

7.2.0. «Ingresos Monte de Piedad»

7.2.1. «Productos de inmuebles en explotación»

7.2.2. «Otros ingresos atípicos»

- 7.2.3. «Beneficios en enajenación de activo inmovilizado»
  - 7.2.4. «Recuperación de créditos amortizados»
  - 7.2.5. «Otros ingresos extraordinarios»;
  - c) la rúbrica 7.3. queda sustituida por la siguiente, con los conceptos que se indican:
    - 7.3. «Aplicación de fondos de previsión, provisión y autoseguro para insolvencias»
      - 7.3.0. «Utilización de fondos para la amortización de insolvencias»
        - 7.3.0.0. «Del fondo de previsión»
          - 7.3.0.1. «Del fondo de provisión»
          - 7.3.0.2. «Del fondo de autoseguro»
      - 7.3.1. «Fondos disponibles» (por reducciones del riesgo distintas de su utilización para la amortización de insolvencias);
        - 7.3.1.0. «Del fondo de previsión»
          - 7.3.1.1. «Del fondo de provisión»
          - 7.3.1.2. «Del fondo de autoseguro»;
- d) la rúbrica 7.5. pasa a denominarse «Beneficios en ventas y amortizaciones de títulos valores», creándose los siguientes conceptos:

- 7.5.0. «Beneficios en enajenaciones»
- 7.5.1. «Beneficios en amortizaciones».

**Tercero.**—Los estados mencionados, E.C.A.6 y E.C.A.7., se remitirán también al Banco de España en los meses de abril, julio y octubre, referidos al balance de cierre del trimestre natural inmediato anterior, acompañados de una nota con el número de empleados de la entidad de esa fecha.

**Cuarto.**—La rúbrica 1.4. del Estado Contable Anual número 1 (E.C.A.1) pasa a denominarse «Fondos especiales para insolvencias», con los siguientes conceptos:

- 1.4.0. «Fondo de previsión»
  - 1.4.1. «Fondo de provisión»
  - 1.4.2. «Fondo de autoseguro»

**Quinto.**—Los Estados Contables Anuales correspondientes a 1978 con las modificaciones contenidas en los números primero, segundo y cuarto de esta circular, deberán presentarse al Banco de España antes del 28 de febrero de 1979.

**Sexto.**—Se crean los siguientes estados complementarios del balance de situación, que se remitirán a partir del correspondiente al 28 de febrero de 1979, inclusive:

- Prestatarios morosos y asuntos en litigio. Clasificación por plazos.
- Créditos amortizados. Situación y movimiento.

Se acompañan modelos de estos estados.

**Séptimo.**—Las cantidades que se pongan de manifiesto como consecuencia de la regularización de balances a que se refiere el Real Decreto 2.219/1978 de 25 de agosto, se reflejarán:

- a) Si representan una cantidad positiva, en el concepto 1.2.2. del balance de situación, que pasa a denominarse «Regularizaciones de balance autorizadas»;
- b) Si representa una cantidad negativa, en las rúbricas que se crean, 8.9. bis del Estado de E.C.A.8, y VII.1.6. del activo del balance de situación, «Regularizaciones de balance autorizadas», en tanto se proceda a su amortización en la forma prevista en el citado decreto.

(Las entidades que en los balances rendidos a diciembre de 1978 y enero de 1979 hayan incluido esas cantidades en rúbricas distintas de las señaladas, procederán a contabilizar estas operaciones en el sentido indicado en el balance de 28 de febrero de 1978.)

Asimismo, las entidades comunicarán a la mayor brevedad, por escrito dirigido al Banco de España, Oficina de Control Estadístico de Entidades de Crédito y Ahorro, el detalle de las cantidades regularizadas, por conceptos del balance de situación, y conceptos y subconceptos de los estados de E.C.A.2 y E.C.A.5, a medida que aquéllas vayan luciendo su balance.

\* \* \*

Cuantas aclaraciones precise, puede plantearlas ante la Oficina de Control Estadístico de Entidades de Crédito y Ahorro.

Le ruego acuse de recibo de esta Circular utilizando el volante que figura al pie de la misma.

Madrid, 9 de febrero de 1979  
EL SUBGOBERNADOR,

### ANEXO

Caja .....  
Fecha .....

#### CLASIFICACION POR PLAZOS DE LOS PRESTATARIOS EN DEMORA Y ASUNTOS EN LITIGIO, Y COBERTURA MINIMA CON FONDOS DE PREVISION, PROVISION Y AUTOSEGURO

Tiempo de permanencia en las cuentas	Importe (pesetas)	Cobertura mínima s/ circular 39	
		%	(pesetas)
Inferior a 6 meses	—	—	—
Más de 6 meses, hasta 12 meses	25	—	—
Más de 12 meses, hasta 18 meses	50	—	—
Más de 18 meses, hasta 24 meses	75	—	—
Más de 24 meses	100	—	—

Total

Nivel mínimo de cobertura a alcanzar durante ..

#### MOVIMIENTO DE LOS CREDITOS AMORTIZADOS, DESDE EL UNO DE ENERO DEL EJERCICIO CORRIENTE HASTA ..... (a)

	Pesetas
Saldos en 1 de enero	
<b>Altas</b>	
Por aplicación de los fondos correspondientes	
Con cargo a Pérdidas y Ganancias	
Por otros conceptos	
Suma de altas	
<b>Bajas</b>	
Por recuperación de créditos	
Por condonaciones	
Por prescripción de los créditos	
Por otros conceptos	
Suma de bajas	
Saldo en .... de .....	

....., a .... de ..... de 19....

Firmado:

(a) Los créditos amortizados se contabilizarán por los saldos pendientes de cobro y en su caso por los gastos acumulados a los mismos, debiendo descartarse la anotación por valores simbólicos.

## N.º 43, de 26 de febrero de 1979

### Asunto: puesta en circulación de Bonos del Tesoro y funcionamiento del Mercado Secundario

La experiencia adquirida por el Banco de España durante los últimos años aconseja variar el sistema plasmado en la Circular de 8 de marzo de 1973, que puso en funcionamiento el Mercado Secundario de Bonos del Tesoro.

Por lo cual a partir del próximo día 2 de abril, la intervención del Banco de España para Bancos y Cajas de Ahorro se regirá por las siguientes normas:

#### I. VENTAS EN FIRME

1.ª La venta de Bonos del Tesoro por parte del Banco de España se realizará entre las 9:30 y las 10 horas.

2.ª En aquellos días en los que el Banco de España decida vender Bonos del Tesoro, fijará el tipo vendedor para los plazos en que esté interesado en intervenir.

3.ª Entre las 9:00 y las 9:20 horas de cada día el Banco de España pondrá en conocimiento de las entidades, a través de los teléfonos indicados en el anexo 1, los tipos y plazos a los que venderá los Bonos del Tesoro entre las 9:30 y las 10 horas.

4.ª Las operaciones que se reciban dentro del horario preestablecido y al tipo de interés fijado por el Banco de España, tendrán la consideración de en firme.

5.ª La venta de Bonos del Tesoro por parte del Banco de España se instrumentará mediante una operación de venta con recompra posterior, en la que el importe de la venta será el nominal de los Bonos solicitados por la entidad y el de compra por el Banco de España el valor efectivo resultante de agregar al nominal de los Bonos el importe de los intereses pactados. La base de cálculo será el año comercial.

6.ª Las operaciones con Bonos del Tesoro exigirán la apertura de una cuenta corriente de valores en Banco de España-Madrid.

7.ª Las entidades interesadas en comprar Bonos del Tesoro a los plazos y tipos marcados por el Banco de España deberán llamar, dentro del horario establecido, a los teléfonos que se señalan en el anexo 1, indicando:

- 1.º Nombre de la entidad.
- 2.º Nombre de quien efectúa la llamada.
- 3.º Número de póliza del Mercado Monetario.
- 4.º Plazo al que compra los Bonos del Tesoro.
- 5.º Importe nominal de los mismos.

Inmediatamente después de que el Banco de España reciba la llamada, adeudará a cada entidad el importe nominal de la compra en la cuenta corriente en la que habitualmente se le domicilian las operaciones de préstamo de Mercado Monetario y abonará a la cuenta corriente de valores el importe nominal.

Las entidades compradoras de Bonos deberán presentar en el Servicio de Bonos del Tesoro de la Oficina de Operaciones o bien en la Sucursal del Banco de España donde se efectuó el adeudo de la venta de Bonos, y en el mismo día de la operación, una carta de confirmación de la operación efectuada, según modelo adjunto.

En aquellos casos en los que la distancia y/o la dificultad de comunicación entre la entidad y el Banco de España imposibilitase la compra de Bonos por parte del Banco o Caja, al no poderse cumplir lo establecido en el párrafo anterior, el Banco de España tratará, individualmente, de salvar dicho obstáculo.

Las personas autorizadas para operar en Bonos del Tesoro con Banco de España serán las mismas, salvo orden expresa en contrario dirigida al Servicio de Bonos del Tesoro de la Oficina de Operaciones, que en la actualidad lo están para operar en «Mercado Monetario».

8.ª Al vencimiento de las operaciones, el Banco de España abonará automáticamente, en la c/c en la que se adeudó la venta, el importe nominal de los Bonos más los intereses y adeudará el importe nominal en la cuenta de valores abierta en Banco de España.

#### II. OTRAS OPERACIONES

Ha sido siempre deseo del Banco de España potenciar una evolución ordenada de la oferta de liquidez a las instituciones crediticias, evitando tensiones innecesarias que inevitablemente se traducen en fluctuaciones bruscas de los tipos de interés a corto plazo. A tal fin, se pretende utilizar al máximo las posibilidades que ofrecen los Bonos del Tesoro como instrumento de política monetaria, estableciéndose para ello las normas que a continuación se indican:

1.ª Las entidades interesadas en comprar Bonos del Tesoro al Banco de España a tipos y/o plazos diferentes a los marcados por aquél, podrán proponerle la compra de títulos conforme a las siguientes condiciones:

a) El Banco de España recibirá dichas propuestas entre las 11 y las 11:15 horas y entre las 12 y las 12:15 horas.

b) Las propuestas indicarán, además de lo señalado en la norma 7.ª del apartado anterior, el tipo de interés al que está dispuesta la entidad a comprar Bonos del Tesoro. Los tipos ofertados lo serán como máximo en octavos de punto.

c) Las propuestas se considerarán en firme siempre y cuando el Banco de España acepte expresamente el tipo señalado por la entidad en el plazo máximo de quince minutos a partir de las 11:15 y de las 12:15 horas.

2.ª En el caso de aceptación de la propuesta, son de aplicación a este apartado las normas 5.ª, 6.ª y 8.ª del apartado I, así como los párrafos 2.º y siguientes de la norma 7.ª del mismo apartado.

3.ª Con independencia de lo expuesto en la norma 1.ª de este apartado, el Banco de España:

a) Aplicará un tipo de interés previamente anunciado a los préstamos personales que, por necesidades de tesorería, conceda a última hora por un plazo de un día a las entidades que sean poseedoras de Bonos del Tesoro, pero sin que ello signifique necesariamente la concesión automática de más de cuatro préstamos personales en el plazo de treinta días.

b) Siempre que la situación del mercado así lo aconseje, el Banco de España aceptará peticiones de recompra a un tipo libremente fijado por él.

4.ª En tanto el Banco de España, a través de su Oficina de Operaciones, no comunique otra cosa, el tipo a que se refiere el epígrafe a) de la norma 3.ª será el medio ponderado de las concesiones en la subasta del día, o el del último día en que ésta se haya celebrado.

### III. MERCADO SECUNDARIO

Al objeto de hacer compatible el desarrollo de un Mercado Secundario de Bonos del Tesoro puestos en circulación por el Banco de España mediante operaciones de venta con recompra posterior con las normas establecidas en esta carta circular, las ventas y compras de dichos títulos entre entidades crediticias durante el período comprendido entre la venta y la recompra por parte del Banco de España se ajustarán a la siguiente normativa:

1.ª Cuando la venta de Bonos del Tesoro se efectúe hasta la fecha de recompra de los mismos por parte del Banco de España, éste adeudará en la cuenta corriente de valores de la entidad vendedora el importe nominal de los Bonos del Tesoro enajenados, abonando dicho importe en la cuenta corriente de valores de la entidad compradora.

Como consecuencia de dicha operación, en la fecha de recompra pactada por el Banco de España, éste adeudará en la cuenta corriente de valores de cada entidad el importe nominal de los títulos en poder de cada una de ellas, abonando en la cuenta corriente de efectivo del titular de los Bonos el importe resultante de agregar al nominal adeudado en la cuenta corriente de valores el importe de los intereses derivados de aplicar a dicho nominal el tipo pactado con el Banco de España por el comprador original de los títulos.

2.ª Cuando las ventas se efectúen por un plazo inferior a la fecha de recompra de los Bonos del Tesoro por parte del Banco de España, todas ellas se llevarán a cabo mediante operaciones sin desplazamiento de títulos de la cuenta de valores en Banco de España de una entidad a otra, debiendo notificarse la cesión al Banco de España conforme a lo establecido en la norma 3 de este apartado, quien retendrá indisponible en la cuenta corriente de valores de la entidad cedente el importe nominal cedido durante el plazo de vigencia de la operación.

3.ª Con el fin de hacer coincidentes en el tiempo la enajenación o la cesión temporal de los Bonos del Tesoro con los adeudos y abonos en la cuenta corriente de efectivo que ambas operaciones conllevan, las entidades implicadas estarán obligadas, sin menoscabo de las confirmaciones escritas que posteriormente se mencionan, a hacer uso del Servicio Telefónico del Mercado Interbancario del Banco de España para la comunicación al mismo de las ventas en firme y de la adquisición o cesión temporal de Bonos del Tesoro. El Banco procederá de la siguiente forma: comunicada telefónicamente por ambas partes la existencia de una operación —según el modelo de comunicación telefónica que se establece— comprobará la existencia de saldo disponible en la cuenta corriente de valores de la entidad enajenante o cedente y de saldo suficiente en la cuenta corriente de efectivo de la entidad adquirente, hecho lo cual el Servicio de Bonos del Tesoro automáticamente procederá a efectuar en las cuentas corrientes de valores y en las cuentas corrientes de efectivo los apuntes correspondientes. Asimismo, en el caso de operaciones de venta con recompra posterior, en la fecha de vencimiento de éstas, el Banco de España procederá, al inicio de la apertura de sus operaciones, a practicar los asientos correspondientes en las cuentas de valores y de efectivo de los bancos partícipes en la operación, siempre y cuando lo permita el saldo de la cuenta corriente de efectivo de la entidad cedente.

En el caso de que en la cuenta corriente de efectivo de la

entidad bancaria cedente no existiera saldo suficiente en el momento en que deba tener lugar la recompra, se entenderá prorrogada la operación hasta el vencimiento de los Bonos, en cuyo momento el Banco de España abonará su importe en la cuenta del banco adquirente en el Mercado Secundario, practicando además la liquidación de intereses procedente.

Al igual que en el caso de las operaciones actuales instrumentadas a través del Servicio Telefónico del Mercado Interbancario, las entidades participantes estarán obligadas a confirmar por escrito, según modelos de cartas adjuntos, firmadas por apoderado con poder suficiente, las operaciones adelantadas telefónicamente. Dichas cartas deberán obrar en poder del Servicio Telefónico antes de las 13:30 horas.

4.ª Al objeto de homogeneizar la operativa en el Mercado Secundario, las cesiones temporales se llevarán a cabo por importes nominales con liquidación de intereses al vencimiento de la operación en tanto que las ventas en firme de Bonos del Tesoro se efectuarán al descuento por el valor actual.

5.ª El Banco de España facilitará información sobre los Bonos propiedad de las entidades a requerimiento de los interesados.

Los teléfonos a los que deberá llamarse para solicitar o autorizar tal información, figuran en el anexo 1 que acompaña a esta carta circular.

### IV. DOCUMENTACION

Como anexos descritos al pie, se acompañan los modelos de documentos que serán utilizados en el desarrollo de la operación en sus diversas fases y circunstancias, los cuales constituyen el elemento instrumental de aplicación del sistema de liquidación de operaciones por referencias técnicas.

Los Bonos quedarán depositados y custodiados en el Banco de España, agrupados en paquetes debidamente precintados de 100 títulos y con la correspondiente numeración, que servirá de referencia para la identificación de los mismos.

#### Índice de los anexos citados:

1. Números telefónicos.
2. Carta de confirmación de la operación de compra de Bonos del Tesoro al Banco de España.
3. Nota de liquidación para la entidad vendedora de Bonos del Tesoro al Banco de España en fecha anterior a la de recompra por éste.
4. Nota de liquidación para la entidad compradora de Bonos del Tesoro al Banco de España.
5. Notificación de abono en c/c de valores de la compra de Bonos del Tesoro en operación en firme en el Mercado Secundario.
6. Notificación de adeudo en c/c de valores de la venta de Bonos del Tesoro en operación en firme en el Mercado Secundario.
7. Notificación de adeudo en c/c de valores de la venta de Bonos del Tesoro en operación en firme en el Mercado Secundario, en el caso de que la entidad vendedora lo sea por la totalidad de los Bonos de su propiedad.
8. Modelo de comunicación telefónica al Servicio del Mercado Interbancario del Banco de España en que las entidades participantes en la venta en firme de Bonos del Tesoro lo comunican al Banco de España.

9. Modelo de comunicación telefónica al Servicio del Mercado Interbancario del Banco de España en que las entidades participantes en una operación de venta con recompra posterior de Bonos del Tesoro lo comunican al Banco de España.

10. Modelo de carta enviada al Banco de España por la entidad adquirente en el Mercado Secundario, notificando que ha comprado Bonos del Tesoro con compromiso de reventa por su parte en fecha anterior a la de recompra por el Banco de España.

11. Modelo de carta enviada al Banco de España por la entidad cedente en el Mercado Secundario, notificando que ha cedido Bonos del Tesoro con compromiso de recompra por su parte en fecha anterior a la de recompra por el Banco de España.

12. Modelo de carta enviada al Banco de España por la entidad adquirente en el Mercado Secundario, notificando que ha comprado en firme Bonos del Tesoro a otra entidad.

13. Modelo de carta enviada al Banco de España por la entidad vendedora en el Mercado Secundario, notificando que ha vendido en firme Bonos del Tesoro a otra entidad.

## V. CONTABILIZACION

1.ª Los Bonos adquiridos al Banco de España, o a otras entidades, se contabilizarán por el nominal en las cuentas 2.5. «Pagarés y Bonos del Tesoro» del activo del Balance Confidencial de la Banca Privada y III.2.1. «Valores no computables de renta fija» del Balance de Situación de las Cajas de Ahorro, desde la fecha de compra hasta su venta, incluso cuando ésta implica recompra antes del vencimiento del Bono, o su reventa final al Banco de España, si no hubiese ventas secundarias.

Los créditos del Banco de España contemplados en el párrafo II.3. (a) de la circular se contabilizarán en la cuenta 3.1.1.2. «Banco de España, dispuesto en otros créditos» del pasivo del Balance Confidencial de la Banca Privada, y III.1. «Cuentas de crédito», del pasivo del Balance de Situación de las Cajas de Ahorro.

2.ª Los compromisos de retrocesión en las operaciones de venta con recompra posterior deben ser registrados en «Otras cuentas de orden» del Balance Confidencial de la Banca Privada y «Cuentas de Orden y Nominales» del Balance de Situación de las Cajas.

3.ª Las dudas o consultas sobre la contabilización de las operaciones contempladas en esta circular, podrán plantearse a la Oficina de Control Estadístico de Entidades de Crédito y Ahorro.

Cualquier duda que suscite la interpretación de esta circular, podrá consultarse llamando a los teléfonos 91/404 69 16 - 91/231 79 48 - 91/231 58 93 y 91/231 56 97.

Le ruego acuse de recibo de esta circular utilizando el volante que figura al pie de la misma.

Madrid, 26 de febrero de 1979  
EL SUBGOBERNADOR,

## ANEXO 1

### NUMEROS TELEFONICOS

A. Para información de los tipos y plazos a los cuales el Banco de España está dispuesto a vender Bonos del Tesoro: punto 4.º del Apartado I.

91-222 47 30  
91-222 47 38  
91-222 47 39  
91-222 74 12  
91-222 74 13  
91-222 74 14

B. Para la compra de Bonos en firme, punto 7.º Apartado I, propuestas de compra al Banco de España, Apartado II e información, a requerimiento de las partes, sobre los Bonos propiedad de uno de ellos.

91-231 56 97  
91-231 79 48  
91-231 58 93

## ANEXO 2

DE ..... A BANCO DE ESPAÑA MADRID  
....., a .... de ..... de 19....

Muy Srs. míos:

Aceptamos adeuden en la cuenta corriente de efectivo n.º ..... abierta por nosotros en la Sucursal del Banco de España de ....., la cantidad de pesetas ..... correspondiente al importe nominal de los Bonos del Tesoro que con fecha de hoy ....., hemos adquirido del Banco de España al tipo de interés del ....., con el compromiso de reventa, por nuestra parte, de dichos Bonos el próximo día .....

Atentamente,

Modelo de carta a remitir al Banco de España, firmada por persona o personas con poder suficiente para movilizar la cuenta corriente de efectivo de la plaza en la que se adeude la operación de Bonos del Tesoro. (Punto 7.º, Apartado I).

**ANEXO 3**

**BANCO DE ESPAÑA** OFICINA DE OPERACIONES  
SERVICIO DE BONOS DEL TESORO

Madrid, .... de ..... de 19....

Nota de la liquidación por la compra anticipada hoy por parte de este Banco de España que pertenecía comprar el próximo .....

**Pesetas nominales**    **Días anticipados**    **Tipo**    **Efectivo**

Con adeudo en la c/c de Valores - Bonos del Tesoro n.º ..... que bajo referencia técnica abajo indicada figuraba a nombre de su titular .....

1	2	3	4

Quedan prohibidas las reproducciones y testimonios de este documento, teniendo únicamente validez el original.

EL JEFE DE OPERACIONES

**ANEXO 4**

**BANCO DE ESPAÑA** OFICINA DE OPERACIONES  
SERVICIO DE BONOS DEL TESORO

Madrid, .... de ..... de 19....

Nota de la liquidación de la OPERACION con venta hoy y compra el próximo ..... por el Banco de España, de Bonos del Tesoro al ..... por ciento.

**Pesetas nominales**    **Días**    **Tipo**    **Efectivo**

Con abono en la c/c de Valores - Bonos del Tesoro n.º ..... bajo referencia técnica abajo indicada, de la entidad .....

Quedan prohibidas las reproducciones y testimonios de este documento, teniendo únicamente validez el original.

EL JEFE DE OPERACIONES

**ANEXO 5**

**BANCO DE ESPAÑA** OFICINA DE OPERACIONES  
MADRID SERVICIO DE BONOS DEL TESORO

Madrid, .... de ..... de 19....

ENTIDAD .....

Muy Srs. nuestros:

Tenemos el gusto de comunicarles que con fecha de hoy y bajo referencia técnica abajo indicada, le ha sido abonado en la cuenta corriente de valores n.º ..... abierta en este Banco de España a su nombre, un importe nominal de pesetas ..... millones de Bonos del Tesoro, que con fecha ..... fueron vendidos por este Banco de España a ..... con compromiso de compra por nuestra parte el próximo día ..... y a un tipo de interés resultante del ..... por ciento.

1	2	3	4

Quedan prohibidas las reproducciones y testimonios de este documento, teniendo únicamente validez el original.

EL JEFE DE OPERACIONES

**ANEXO 6**

**BANCO DE ESPAÑA** OFICINA DE OPERACIONES  
MADRID SERVICIO DE BONOS DEL TESORO

Madrid, .... de ..... de 19....

Muy Srs. nuestros:

Siguiendo sus instrucciones, tenemos el gusto de comunicarles que en la c/c de Valores - Bonos del Tesoro n.º ..... abierta a su nombre, les ha sido adeudado un importe nominal de Pesetas ..... millones, pertenecientes a los Bonos del Tesoro que bajo la referencia técnica

--	--	--	--

figuraban anotados en la referida cuenta corriente de valores; abonándose el importe nominal de la venta a .....

Toda vez que el importe nominal vendido es inferior al importe nominal amparado bajo la referencia técnica arriba indicada, la misma ha sido anulada y sustituida por la más

abajo indicada, amparando un nominal de Pesetas .....  
..... de Bonos del Tesoro.

1	2	3	4

Quedan prohibidas las reproducciones y testimonios de este documento, teniendo únicamente validez el original.

EL JEFE DE OPERACIONES

### ANEXO 7

BANCO DE ESPAÑA OFICINA DE OPERACIONES  
MADRID SERVICIO DE BONOS DEL TESORO

Madrid, .... de ..... de 19....

Muy Srs. nuestros:

Siguiendo sus instrucciones, tenemos el gusto de comunicarles que en la c/c de Valores - Bonos del Tesoro n.º ..... abierta a su nombre, les ha sido adeudado un importe nominal de Pesetas ..... millones, pertenecientes a los Bonos del Tesoro que bajo la referencia técnica

--	--	--	--

figuraban anotados en la referida cuenta corriente de valores; abonándose el importe nominal de la venta a .....  
.....

EL JEFE DE OPERACIONES

### ANEXO 8

CESIONES

#### Entidad que cede

Entidad:  
Operador:  
Clave:  
N.º de cuenta corriente de efectivo:  
CEDO A:  
Referencia técnica:  
Importe nominal de los Bonos:  
Importe principal operación:  
Intereses:  
Vencimiento:

#### Entidad que toma

Entidad:  
Operador:  
Clave:  
N.º de cuenta corriente de efectivo:

#### TOMO DE:

Referencia técnica:  
Importe nominal de los Bonos:  
Importe principal operación:  
Intereses:  
Vencimiento:

### ANEXO 9

VENTAS EN FIRME

#### Entidad que vende

Entidad:  
Nombre del operador:  
Clave:  
N.º de cuenta corriente de efectivo:

#### VENDO A:

Referencia técnica:  
Importe nominal:  
Importe efectivo:

#### Entidad que compra

Entidad:  
Nombre del operador:  
Clave:  
N.º de cuenta corriente de efectivo:

#### COMPRO A:

Referencia técnica:  
Importe nominal:  
Importe efectivo:

### ANEXO 10

....., a .... de ..... de 19....

A BANCO DE ESPAÑA - MADRID  
de .....

Muy Srs. nuestros:

Les rogamos que en nuestra cuenta corriente de efectivo abierta en ese Banco de España - Madrid, adeuden un impor-

te de Pesetas ..... correspondiente a la operación de Bonos del Tesoro que por un plazo de ..... días y por un importe nominal de Bonos del Tesoro por Pesetas ..... hemos concertado con la entidad .....

Al vencimiento de la operación los intereses a nuestro favor ascenderán a un total de Pesetas .....

Atentamente,

P.P.

**ANEXO 11**

....., a .... de ..... de 19....

A BANCO DE ESPAÑA - MADRID de .....

Muy Srs. nuestros:

Les comunicamos que con fecha de hoy y por un plazo de ..... días, hemos vendido con compromiso de recompra por nuestra parte a la entidad ..... un importe nominal de Pesetas ..... de Bonos del Tesoro correspondientes a títulos que al tipo de interés pactado del ..... por ciento, con compromiso de reventa por nuestra parte el próximo día ....., adquirimos de Vds. el pasado día ..... El importe de intereses de la operación doble pactada con la entidad arriba mencionada arroja un total de Pesetas .....

Al vencimiento de la operación, aceptamos nos adeuden en nuestra cuenta corriente de efectivo abierta en ese Centro el importe resultante del nominal de los Bonos cedidos y los intereses de la operación doble concertada con la ya citada entidad.

Atentamente,

P.P.

**ANEXO 12**

....., a .... de ..... de 19....

A BANCO DE ESPAÑA - MADRID de .....

Muy Srs. nuestros:

Les rogamos que en la cuenta corriente de efectivo que mantenemos abierta en ese Banco de España - Madrid, adeuden con fecha de hoy un importe de Pesetas ..... correspondiente a un importe nominal de Bonos del Tesoro por Pesetas ..... que con fecha de hoy hemos adquirido de .....

Comprometiéndonos a revender al Banco de España el próximo día ..... el importe nominal de Bonos del Tesoro arriba indicado.

Atentamente,

P.P.

**ANEXO 13**

....., a .... de ..... de 19....

A BANCO DE ESPAÑA - MADRID de .....

Muy Srs. nuestros:

Les rogamos que con cargo a la cuenta corriente de valores-Bonos del Tesoro que mantenemos abierta en ese Banco de España - Madrid, abonen, con fecha de hoy, en la cuenta corriente de valores-Bonos del Tesoro de ..... el importe nominal de Bonos del Tesoro por Pesetas ..... correspondientes a los títulos que al tipo de interés pactado del ..... por ciento y con compromiso de reventa por nuestra parte el próximo día ..... adquirimos a Vds. el pasado día .....

Atentamente,

P.P.

La carta, por triplicado, deberá ser presentada el mismo día en que se efectúa el traspaso en el Servicio de Bonos del Tesoro de la Oficina de Operaciones del Banco de España en Madrid.

**N.º 44, de 9 de marzo de 1979**

**Asunto: absorción de minusvalías resultantes de la regularización a efectos de la inversión obligatoria**

La aplicación del Real Decreto 2.219/78 de 25 de agosto produce en algunas Cajas de Ahorro minusvalías en la cartera de valores computables en el coeficiente de fondos públicos, la cual resulta así insuficiente para cubrir el mínimo legal exigido. Dadas las dificultades que podría suponer para las entidades interesadas la inmediata cobertura del déficit así manifestado, el Consejo Ejecutivo del Banco de España ha dispuesto lo siguiente:

«Las Cajas de Ahorro que, como consecuencia de la aplicación del Real Decreto 2.219/78 de 25 de agosto sobre Regularización de Balances de Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito, presenten minusvalías en los valores computables en el coeficiente de fondos públicos, incurriendo por ello en incumplimiento del coeficiente, deberán absorber la cantidad incumplida con las disminuciones mensuales del porcentaje obligatorio a partir del mes siguiente a la regularización, con un plazo máximo de un año, debiendo efec-

tuar durante ese plazo solamente las inversiones derivadas del incremento del saldo de los pasivos computables.»

Le ruego acuse recibo de esta circular utilizando el volante que figura al pie de la misma.

Madrid, 9 de marzo de 1979  
EL SUBGOBERNADOR,

**N.º 45, de 23 de marzo de 1979**

## **Asunto: depósitos obligatorios remunerados en el Banco de España**

En uso de las facultades que le fueron delegadas por Orden comunicada del Ministerio de Economía de 20 de diciembre de 1978, el Consejo Ejecutivo de este Banco de España ha acordado incrementar sobre su nivel precedente los depósitos obligatorios remunerados definidos en el Decreto Ley 22/1960 de 15 de diciembre en un uno por cien, hasta un total de un dos por cien de los pasivos computables a efectos del coeficiente de caja.

Por esta razón, con fecha 27 de marzo se procederá a la ampliación y regularización de dichos depósitos, que quedarán constituidos por el dos por ciento de los pasivos computables a 31 de enero de 1979, adeudándose la diferencia con los depósitos ya constituidos en la cuenta corriente de efectivo en que lo fue la vez anterior.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efecto, rogándole acuse de recibo de esta circular utilizando el volante que figura al pie de la misma.

Madrid, 23 de marzo de 1979  
EL SUBGOBERNADOR,

